Archivo Municipal
de

RENA

Código de referencia : ES.06111.AMRE/1.1.01//24.2

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s): 2007 / 2008

Nivel de descripción : Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 136 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Rena

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ POAMEX JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

Ayuntamiento de RENA

LIBRO DE ACTAS 2007 – 2008

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ POAMEX JUNTA DE EXTREMADURA

Plaza de España, 1 - Tel.: 924 835 001 - Fax: 924 835 010 - 06715 RENA (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ POAMEX JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

Ayuntamiento de RENA

I N D I C E

ACTAS DE SESIONES CELEBRADAS POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN, DESDE EL 12 DE ENERO DE 2.007 AL 5 DE DICIEMBRE DE 2.008

Nº DE EXPEDIENTE	SESION	ORGANO
01º. Expte. 01/07, de 12 de Enero	EXTRAORDINARIA	PLENO
02º. Expte. 02/07, de 31 de Enero	ORDINARIA	PLENO
03º. Expte. 03/07, de 26 de Marzo	ORDINARIA	PLENO
04º. Expte. 04/07, de 30 de abril	EXTRAORDINARIA	PLENO
05º. Expte. 05/07, de 22 de mayo	ORDINARIA	PLENO
06º. Expte. 06/07, de 13 de junio	EXTRAORDINARIA	PLENO
07º. Expte. 07/07, de 16 de junio	EXTRAORDINARIA	PLENO
08º. Expte. 08/07, de 05 de julio	EXTRAORDINARIA	PLENO
09º. Expte. 09/07, de 06 de agosto	ORDINARIA	PLENO
10º. Expte. 10/07, de 22 de octubre	ORDINARIA	PLENO
11ª Expte. 01/08, de 28 de enero	ORDINARIA	PLENO
12ª. Expte. 02/08, de 22 de abril	ORDINARIA	PLENO
13ª. Expte. 03/08, de 22 de julio	ORDINARIA	PLENO
14ª. Expte. 04/08, de 25 de septiembre	ORDINARIA	PLENO
15ª. Expte. 05/08, de 23 de octubre	EXTRAORDINARIA	PLENO
16ª. Expte. 06/08, de 13 de noviembre	EXTRAORDINARIA-URGENTE	PLENO
17ª. Expte. 07/08, de 5 de diciembre	ORDINARIA	PLENO

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ POAMEX JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0F5417220

DILIGENCIA DE APERTURA: La extiendo, yo el Secretario para hacer constar que el presente **LIBRO DE ACTAS** contiene 133 folios de la Clase 8ª, serie OF, numerados del 5417220 al 5417352, legalizados con la rúbrica del señor Alcalde y sello de la Corporación.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, **CERTIFICO.**

En Rena, a 2 de Enero de 2.007.

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE RENA · SECRETARÍA (Badajoz)

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0F5417221

AYUNTAMIENTO DE RENA - ALCALDÍA (Badajoz)

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaria de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día doce de enero de dos mil siete, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 12 DE ENERO DE 2.007

==========

Alcalde-Presidente:

D. Domingo Núñez Molina.

Concejales Presentes:

D. José Burguillo Cuervas.
D. José Manuel González Vázquez.
D. Francisco González Vázquez.

Concejales Ausentes:

D. Cipriano Cordero Rubio.
D. José Luis Sánchez Requero.
D. Raúl Requero Dorado

Secretario:

D. Vidal Mora Alías

En Rena, a doce de enero de dos mil siete, siendo las veinte horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0F5417222

AYUNTAMIENTO DE RENA

Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.

I- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A la vista del acta de la sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2.006, cuya copia había sido entregada a los Sres. concejales, con la convocatoria a ésta, y preguntando el Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicha acta, no se produce ninguna observación y el acta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

II.- COMUNICACIONES RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

No se produjeron.

III.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se produjeron.

IV.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL CONTRATO PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA FOTOVOLTAICA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a los miembros de la Corporación, del acta de apertura de proposiciones y adjudicación provisional, de fecha 11 de diciembre de 2.006, de la subasta para el arrendamiento de una parcela de propiedad municipal, para la instalación de una Planta Fotovoltaica, que se adjudicó provisionalmente a la empresa ANDELECTRIC, por el precio de 1.800 euros por año.

Vistos los arts. 82 a 84 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y el expediente de contratación, y formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, con la abstención de los concejales de I.U., **ACUERDA:**

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0F5417223

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE RENA ALCALDÍA (Badajoz)

PRIMERO: Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO: Adjudicar definitivamente la subasta para el arrendamiento de la parcela 10-E, polígono 5, paraje "Los Lagares", para destinarlo a la instalación de una Planta Fotovoltaica, a la empresa ANDELECTRIC, S.L, con C.I.F. B-14319479, por el precio de 1.800,00 euros por año, actualizándose anualmente con el I.P.C.

TERCERO.- Devolver la fianza provisional a los licitadores no adjudicatarios.

CUARTO.- Que se notifique al adjudicatario el presente acuerdo y se le requiera para que, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, y constituya la fianza definitiva señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas, se formalice en contrato administrativo.

V.- ADJUDICACIÓN DEFINITVA, SI PROCEDE DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL.-

Se da cuenta del estado en que se encuentra el expediente tramitado para adjudicar el contrato para ejecutar las obras de "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL", mediante procedimiento abierto y a través de concurso.

Se informa que por la Mesa de Contratación, se propone la adjudicación del contrato a la empresa ADASA SISTEMAS, S.A.U., como autores de la proposición más ventajosa para la Corporación.

Seguidamente toma la palabra D. José Manuel González Vázquez, para dar lectura al siguiente escrito:

"Nuestro interés es, como siempre, defender los intereses de todos los reneros en general y en particular los intereses de nuestro Ayuntamiento, que también es asunto de todos, a través de la creación y ampliación del Presupuesto municipal; entendemos por patrimonio municipal el conjunto de propiedades de todo tipo que por ser del Ayuntamiento son de todos nosotros, los ciudadanos de Rena.

Queremos que quede muy claro no vamos contra nadie y pretendemos ser una llamada a la cordura, al respeto y cuidado con que deben ser tratados los asuntos municipales.

Pretendemos un mejor aprovechamiento del dinero público para que se emplee en lo que son las necesidades más importantes del pueblo.

El Ayuntamiento acaba de recibir una importante cantidad de dinero para un salón cultural, cantidad que por cierto ya era hora de que la recibiéramos como ha ocurrido con otros pueblos de Extremadura en situación similar al nuestro. Se pretende utilizar este dinero para derribar y reformar algunas aulas del edificio que alberga la Universidad Popular, lo que a nosotros nos parece una forma de tirar el dinero.

Como grupo municipal de Izquierda Unidad nos oponemos a esta forma de gastar el dinero por razones de efectividad y coherencia que os vamos a explicar:

Como sabéis, las instalaciones que pretende tirar ahora están formadas por aulas que son de los años sesenta, otras de los años sesenta y algunas tienen 25 años. En ellas, las reformas que se hicieron por el anterior equipo de gobierno de Izquierda Unida, de alicatados de suelos, escayolas, techado del patio y demás, fueron unos 18 millones de pesetas y si incluimos el valor de las obras de las aulas en sí, el total es de unos 45 millones de pesetas aproximadamente.

Pero es que, además, como grupo de izquierda que somos, consideramos que la adquisición y ampliación del patrimonio municipal debe ser uno de los objetivos a conseguir empleando adecuadamente el dinero recibido pues es un deber dejar ese patrimonio, histórico y cultural, a nuestros hijos y nietos, a las futuras generaciones. Hoy, muchas ciudades y pueblos de España disponen de un patrimonio cultural e histórico amplio, desde las obras romanas para acá, porque hubo una política de mantenimiento y ampliación de lo que tenían.

Creemos por ello, y así lo llevamos al pleno en forma de propuesta, que lo ideal es iniciar la construcción de otro salón cultural con lo que ampliaríamos el patrimonio municipal".

Se le contesta por el Sr. Alcalde que la propuesta del equipo de gobierno es realizar la obra tal y como se ha proyectado, para lo que se ha redactado el correspondiente proyecto técnico que ha sido supervisado por la Junta de Extremadura, y en base al cual se ha concedido la subvención que permite la financiación de la obra.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0F5417225

AYUNTAMIENTO DE RENA - ALCALDÍA (Badajoz)

Seguidamente, se da cuenta del contenido de los artículos 85 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas , y formulándose propuesta de votación por el Sr. Alcalde, se produce un empate en la misma, con el siguiente resultado: votos a favor 2, los de los concejales del PSOE; votos en contra 2, los de los concejales de I.U.

A continuación se efectúa una segunda votación persistiendo el empate, por lo que a tenor de lo dispuesto en el art. 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación con el voto de calidad del Alcalde, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras de "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL", a la empresa ADASA SISTEMAS, S.A.U., con NIF nº A58596206, en la cantidad de 285.000,00 € (IVA INCLUIDO).

TERCERO.- Devolver la fianza provisional a los licitadores no adjudicatarios.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que constituya la garantía definitiva, por importe de 11.400,00 € (4% sobre el precio de adjudicación), en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la notificación del presente acuerdo, y proceder en el plazo de un mes, desde la fecha de notificación de la adjudicación, a la firma del contrato.

VI.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL M-004/06 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE RENA.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del contenido de la propuesta de realizar la modificación puntual M-004/06, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal redactada por el Arquitecto D. Antonio Blasco Rodríguez de Moya, mediante la que se pretende rectificar los siguientes aspectos:

1.- Modificar las condiciones de parcela mínima que afectan a la Ordenanza I: Residencial en Casco Consolidado, en lo que se refiere al fondo mínimo que regula el art. 99 de las NN.SS. de Rena.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0F5417226

AYUNTAMIENTO DE RENA ALCALDIA (Badajoz)

2.- Debido a la escasa actividad industrial existente en la localidad, y tras compatibilizar mediante la modificación M003 el uso terciario con el industrial para la manzana ubicada al sur de Rena junto a la carretera EX – 354, se quiere crear una nueva tipología edificatoria que permita edificar proyectos singulares de uso industrial o terciario que revitalice la actividad comercial del municipio.

3.- Modificar la calificación de una parcela de propiedad municipal ubicada al este de la localidad, junto a la carretera de la Acequia, de modo que pase de uso almacenaje regulado por la Ordenanza IV a uso Rotacional Genérico, regulado por la Ordenanza VI, y permita en un futuro dotar a la localidad de una piscina municipal.

Seguidamente se da cuenta del contenido del informe emitido por el Secretario que contiene el procedimiento a seguir para llevar a cabo las modificaciones propuestas.

Tras suficiente deliberación, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual M-004/06 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, aprobadas por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del territorio de Extremadura de fecha 14 de febrero de 2003, tal y como han sido redactadas por el Arquitecto D. Antonio Blasco Rodríguez de Moya.

SEGUNDO.- Que se proceda a abrir un período de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y en el Periódico HOY, para que pueda ser examinado el expediente y presentadas las alegaciones que se estimen oportunas.

TERCERO.- Que se dé traslado en trámite de información pública, para que surta los efectos propios del de audiencia, a los propietarios de los terrenos comprendido en el ámbito de las modificaciones.

CUARTO.- Que se recaben los informes sectoriales de los organismos gestores de intereses públicos que pudieran estar afectados.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0F5417227

CLASE 8.ª

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas y veinte, extendiéndose seguidamente la presenta acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, **CERTIFICO.**

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el articulo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 31 de enero de 2.007, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

AYUNTAMIENTO DE RENA - ALCALDIA (Badajoz)

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE RENA - SECRETARIA (Badajoz)

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en siete folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OF, números del 5417221 al 5417227.

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE RENA - SECRETARIA (Badajoz)

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8ª

0F5417228

AYUNTAMIENTO DE RENA · ALCALDIA (Badajoz)

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día treinta y uno de enero de dos mil seis, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 31 DE ENERO DE 2.007

==========

Alcalde-Presidente:

D. Domingo Núñez Molina.

Concejales Presentes:

D. Cipriano Cordero Rubio.
D. José Burguillo Cuervas.
D. José Luis Sánchez Requero.
D. José Manuel González Vázquez.
D. Francisco González Vázquez.

Concejales Ausentes:

D. Raúl Requero Dorado

Secretario:

D. Vidal Mora Alias

En Rena, a treinta y uno de enero de dos mil siete, siendo las veinte horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0F5417229

AYUNTAMIENTO DE REÑA ALCALDÍA (Badajoz)

Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veinte horas y diez minutos.

I- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Vista el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 12 de enero de 2.007, cuya copia había sido entregada a los Sres. concejales, con la convocatoria a ésta, y aceptada la rectificación propuesta por D. José Manuel González Vázquez, en el punto III.- "APROBACIÓN PROVISIONAL, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA", en el sentido de que se dijo que se estaba realizando una nueva Ponencia de Valores para la revisión de los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos de este Municipio, cuya última revisión se realizó en el año 1.985, y que una vez realizada la revisión catastral y con el fin de que la cuota tributaria se mantuviese más o menos como en la actualidad era por lo que se proponía la bajada del tipo impositivo al 0,61% para el año 2.006. Así mismo, se dijo que el incremento del valor catastral se iba a prorratear en los próximos 10 años, para la determinación de la base liquidable del impuesto, la Corporación, por unanimidad, acuerda su aprobación.

II.- COMUNICACIONES RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

No se produjeron.

III.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta de la Resolución del Director Gerente del SEXPE de 11 de julio de 2.005, por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención por importe de 7.118,46 €, para la contratación de un trabajador al amparo del Decreto 172/2004, de 23 de noviembre, capítulo IV: SEXPE-CORPORACIONES LOCALES.

La Corporación se da por enterada.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0F5417230

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE RENA ALCALDÍA (Badajoz)

IV.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL AGUA "AQUAGEST, S.A.", EN RELACIÓN CON LA DEUDA QUE ESTE AYUNTAMIENTO TIENE CON LA MISMA.

Considerando que se ha dirigido comunicación a las entidades Banca Pueyo, Caja de Extremadura y Banco de Crédito Local al objeto de que formularan, caso de estar interesados, las correspondientes ofertas comprensivas de las condiciones financieras del préstamo de referencia.

V.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE UNA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.

Abierto el turno de debate toma la palabra D. José Manuel González Vázquez, para manifestar que si bien su Grupo está de acuerdo, en que se realice una obra con cargo a la reserva de crédito concedida por el INEM a este Ayuntamiento, no están de acuerdo con el destino que se le pretende dar proponiendo que se terminen los acerados con puesta de baldosas en las siguientes calles: c/ 15 de Mayo, Gabriel y Galán, Calvario y Huerta.

VI.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE "VEGAS ALTAS I", PARA 2.007, ASÍ COMO LA RESERVA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito remitido por el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales, de la Excma. Consejería de Bienestar Social, por el que se nos da traslado del borrador del Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base "Vegas Altas I", para 2.007.

Así mismo, se informa de los distintos acuerdos que se han de adoptar para que dicho servicio siga funcionando.

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base "Vegas Altas I", para 2.007, en el que este Municipio está integrado.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0F5417231

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE RENA ALCALDÍA (Badajoz)

SEGUNDO.- Hacer la reserva de crédito de la aportación municipal correspondiente para el mantenimiento del Servicio.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Domingo Núñez Molina, para firmar la documentación necesaria para llevar a buen fin los puntos antes señalados.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

VII.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ADHERIRSE A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ".

Los días están contados para su aprobación.

VIII.- ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO.

Seguidamente y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, con base en lo preceptuado en el art. 97.3. en relación con el 91.4, ambos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. González Vázquez, en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida, se somete a la consideración del Pleno la siguiente **MOCIÓN:**

MOCIÓN SOBRE FINANCIACIÓN MUNICIPAL Y DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS.

Sr./a Alcalde/sa:

El Grupo Municipal de Izquierda Unida de RENA, de conformidad con lo establecido en el R.O.F., presenta al Pleno de la Corporación para su aprobación si procede la siguiente

MOCIÓN

Los pueblos y ciudades son un espacio privilegiado para la solución de los problemas cotidianos de la ciudadanía, son el lugar de encuentro de culturas, etnias e intereses diversos, el banco de pruebas de la efectiva igualdad entre los ciudadanos/as, y escenario prioritario para profundizar en los valores de convivencia, de libertad y de tolerancia, de respecto y de ejercicio de una participación plural de los ciudadanos en la vida pública.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0F5417232

AYUNTAMIENTO DE RENA - ALCALDIA (Badajoz)

A su vez, la cohesión social precisa de una intervención pública protagonizada por las ciudades y sus instituciones que son los Ayuntamientos, un protagonismo que exige que tanto el Estado como las CCAA reconozcan el papel político e institucional que las entidades locales han jugado en estos más de 25 años de ayuntamientos democráticos. Es imprescindible dotar de los recursos y las competencias necesarias a los Ayuntamientos para abordar los nuevos retos de la sociedad actual. Es imprescindible la segunda descentralización hacia los Ayuntamientos y además es urgente. Las entidades locales no pueden soportar durante más tiempo la situación actual que une a una muy deficiente financiación de las Corporaciones Locales, una gran indefinición de las competencias. Una realidad en la que los Ayuntamientos como administración más cercana a los ciudadanos han asumido por la vía de los hechos la falta de cumplimiento de las obligaciones competenciales de otras administraciones.

En los últimos años la situación se ha agravado considerablemente con medidas como la modificación del IAE sin la compensación adecuada llevada a cabo por el gobierno del PP, o con la práctica habitual de atribuir "competencias" a través de leyes sectoriales a los ayuntamientos sin aportar la financiación de las mismas.

Con este panorama es muy difícil abordar los grandes retos de futuro de la sociedad actual que expresa sus necesidades y que exige soluciones desde la cercanía.

Porque creemos que los servicios se deben prestar por la administración que más eficazmente pueda dar satisfacción a las inquietudes ciudadanas, porque creemos que los servicios públicos de calidad son una garantía de cohesión social e igualdad de oportunidades, porque pensamos que la participación ciudadana enriquece la democracia y contribuye activamente a la búsqueda de soluciones, defendemos ayuntamientos con financiación suficiente, claridad competencial y autonomía política.

Por ello el Ayuntamiento de RENA, insta al Gobierno de la Nación a poner en marcha las siguientes medidas:

1°.- En la actualidad alrededor del 30% del gasto que realizan las Corporaciones Locales corresponde a competencias de otras administraciones para cuya prestación no se aporta financiación alguna. Ello constituye la "deuda histórica" con las Corporaciones Locales.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0F5417233

AYUNTAMIENTO DE RENA
ALCALDIA

2º.- La reforma del IAE ha favorecido una pérdida de recursos por este concepto para los Ayuntamiento que debe ser compensada adecuadamente por el Estado Central, contemplando la situación previa y los escenarios de futuro. Es imprescindible que esta compensación se produzca en el presente ejercicio presupuestario.

3º.- La aplicación del principio de subsidiariedad y de la Carta Europea de autonomía local a la hora de definir el marco competencial adecuada entre Estado, CC.AA. y entidades locales. Los Ayuntamientos deben asumir aquellas competencias que por cercanía y capacidad de gestión puedan prestar mejor que cualquier otra administración.

4º.- Para asumir el marco competencial es imprescindible una modificación del modelo de financiación local que suponga un incremento considerable de la participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado (PIE).

5º.- El cumplimiento del Art. 142 de la Constitución española que prevé la suficiencia financiera de las Corporaciones Locales y su participación en los tributos de las CC.AA y del Estado.

6º.- Avanzar hacia un modelo descentralizado del Estado, en el que tanto el Estado Central como las CC.AA. asuman el reto de la descentralización hacia los Ayuntamientos, descentralización quedebería permitir alcanzar a los Ayuntamientos el 33% del gasto público total del Estado español (frente al 13% actual).

7º.- El reconocimiento de la autonomía política de los Ayuntamientos, que garantice su plena capacidad de decisión en los asuntos de su competencia sin más sujeción que el respeto a las layes y a los ciudadanos a los que representan.

8º.- La participación activa de los Ayuntamientos en los foros en los que se discutan las políticas territoriales.

Consideramos imprescindible que se lleven a efecto las modificaciones legales precisas a fin de garantizar sin cortapisas el acceso de los Ayuntamientos al Tribunal Constitucional en defensa de su autonomía y su marco competencial.

9º.- Adopción de las medidas legales necesarias que permitan dignificar el trabajo de los cargos públicos locales, sus derechos y medios así como la regulación de las asignaciones a los grupos municipales en idénticas condiciones a las de otros grupos institucionales.

10°.- La modificación de las limitaciones de funcionamiento interno de los Ayuntamientos dotándolas de agilidad y eficacia y primando la participación ciudadana como una seña de identidad de la vida política local.

De la presente Moción se dará traslado al Gobierno de la Nación.

Lo que firmamos en Rena, a 30 de junio de 2005".

Formulada propuesta de votación, por el Sr. Alcalde, sobre la procedencia del debate de la moción en cuestión, por la Corporación se acuerda que la misma sea incluida en esta sesión.

Seguidamente, tras suficiente deliberación sobre el contenido y alcance de la moción presentada, formulada propuesta de votación, la Corporación, por cuatro votos (los de los concejales del P.S.O.E. y el del P.P.) y dos en contra (los de los concejales de I.U.), **ACUERDA:**

- No aprobar la moción tal y como ha sido presentada.

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas tienen lugar las siguientes intervenciones:

Toma la palabra D. José Manuel González Vázquez para realizar las siguientes preguntas:

1ª.- ¿Sabe usted que con la aprobación de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada en el anterior Pleno Extraordinario el día 29 de junio de 2.005, se puede complicar las ayudas a cualquiera de las asociaciones que hay en nuestro pueblo: asociación de pensionistas, asociación de amas de casa, asociación de jóvenes o incluso el equipo de fútbol, cuando en un momento determinado durante el año se le solicite ayuda económica para una actividad, pues estas asociaciones deberán presentar proyecto, y se les pase las fechas, o no tengan tiempo?

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0F5417235

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE RENA

Se le contesta que la propia Ley de Subvenciones contempla soluciones para situaciones puntuales. En los casos mencionados, por ejemplo, se podría solventar el problema recogiendo expresamente, en los Presupuestos del Ayuntamiento, las partidas específicas para subvencionar a colectivos concretos.

2ª.- ¿Qué cantidad se les ha dado a las distintas asociaciones anteriormente nombradas: pensionistas, amas de casa, jóvenes o equipo de fútbol, de los presupuestos del Ayuntamiento?

Se le contesta que se han concedido 600,00 €, al equipo de fútbol.

3ª.- ¿Hace mucho que usted ha ido por el merendero y zona del chiringuito? Tengo que darle a conocer a través de esta pregunta que se han llevado las fuentes allí instaladas, la puerta del servicio no está y las mesas y asientos están destrozados. ¿Tiene usted conocimiento de estos atropellos al mobiliario municipal? Si es así qué medidas se han tomado y si no se han tomado, cuáles se van a tomar para averiguar al menos quién y cómo han ocurrido tales destrozos en la zona mencionada.

Además del peligro que puede ocurrir, teniendo luz eléctrica en la caseta y esta está de forma que cualquier persona puede entrar, siendo un peligro de electrificación pues las cajas eléctricas y cables están rotas. Además también puede ser un coste económico añadido. Si a alguien le da por abrir los grifos del agua corriente, pues estos están algunos rotos y a manos de cualquier persona.

Se le contesta por el Sr. Alcalde que sí conoce el estado en que se encuentra la zona del merendero, ya que ha tenido que realizar arreglos en el mobiliario en varias ocasiones.

4ª.- ¿Si algún vecino tuviera un atasco en la tubería de las aguas sucias, y este atasco fuera entre la acera y la tubería central de la calle el Ayuntamiento arreglaría la avería o el atasco, sin que el vecino sufragara los gastos?

Se le contesta que si el atasco se produce desde la casa a la red de alcantarillado, el arreglo lo debe costear el vecino.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintidós horas y diez minutos, extendiéndose seguidamente la presenta acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, **CERTIFICO.**

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

0F5417236

CLASE 8.ª

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el articulo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 26 de marzo de 2.007, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en nueve folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OF, números del 5417228 al 5417236.

EL SECRETARIO,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ POAMEX JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0F5417237

AYUNTAMIENTO DE RENA - ALCALDIA (Badajoz)

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día veintiséis de marzo de dos mil siete, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE MARZO DE 2.007

==========

Alcalde-Presidente:

D. Domingo Núñez Molina.

Concejales Presentes:

D. Cipriano Cordero Rubio.
D. José Burguillo Cuervas.
D. José Manuel González Vázquez.
D. Francisco González Vázquez.
D. José Luís Sánchez Requero

Concejales Ausentes:

D. Raúl Requero Dorado

Secretario:

D. Vidal Mora Alias

En Rena, a veintiséis de marzo de dos mil siete, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ POAMEX JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8ª

0F5417238

AYUNTAMIENTO DE RENA ALCALDÍA (BADAJOZ)

Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos.

I- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Vista el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2.007, cuya copia había sido entregada a los Sres. concejales, con la convocatoria a ésta, y aceptadas las rectificaciones propuestas por D. José Manuel González Vázquez, en el punto IV.- "ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL AGUA "AQUAGEST, S.A.", EN RELACIÓN CON LA DEUDA QUE ESTE AYUNTAMIENTO TIENE CON LA MISMA", en el sentido de que él manifestó que se coja el agua en Alta y luego se gestione por el Ayuntamiento; en el punto VII.- "ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ADHERIRSE A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA VEGA", en el sentido de que manifestó que este asunto debería haber sido tratado antes de elevarlo al Pleno, sin calificarlo de importante o no; en el punto VIII.- "ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO, CONVENIO.- no está de acuerdo con el contenido de la cláusula 7ª del Convenio, la Corporación, por unanimidad de los presentes, acuerda su aprobación.

II.- COMUNICACIONES RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2.007, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2.006, del siguiente tenor literal:

"Examinado el expediente de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2.006, formulada por la Secretaría-Intervención en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, y

RESULTANDO que la liquidación de gastos e ingresos arroja un resultado positivo en el cálculo del remanente de tesorería de **DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS** (16.382,06 Euros), lo que determina la innecesariedad de proceder de acuerdo con lo establecido en el art. 193, apartados 1,2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0F5417239

AYUNTAMIENTO DE RENA - ALCALDÍA (Badajoz)

A la vista del informe del Sr. Secretario-Interventor, con esta fecha **RESUELVO:**

1º.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio de 2.006.

2º.- Dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

3º.- Remítase copia del expediente tramitado a la Junta de Extremadura y Delegación de Hacienda de Badajoz según lo dispuesto en el articulo 193, 5º, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

La Corporación se da por enterada.

III.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Dentro de este punto del orden del día, por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Corporación del escrito presentado por D. Manuel Lozano Gómez, en nombre y representación de Dnª. María del Carmen Moreno Gálvez-Cañero, por el que se ofrece a este Ayuntamiento la cesión gratuita de la totalidad del terreno afectado por la Unidad de Actuación nº 3, de las Normas Subsidiarias de este Municipio, propiedad de la Srª. Moreno Gávez-Cañero, si bien condicionando esta cesión a una serie de requisitos. Por el Sr. Alcalde, se informa, asimismo, que se van a iniciar los trámites oportunos para estudiar esta propuesta, toda vez que se presenta como muy conveniente para los intereses municipales.

La Corporación, se da por enterada y conforme.

IV.- RECTIFICACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO EN SESIÓN DEL DÍA 27/11/06, POR EL QUE SE SOLICITABA UNA SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO PARA EL EQUIPAMIENTO DEL CONSULTORIO MÉDICO.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito remito por el Jefe del Servicio de Centros y Servicios Sanitarios de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, por el que se nos comunica que en el acuerdo adoptado por esta Corporación, en sesión celebrada el pasado día 27 de noviembre de 2.006, por el

que se solicita una subvención para equipar el Consultorio Médico de esta localidad, no se han reflejado algunos de los extremos recogidos en el artículo 9º.b, del Decreto 103/2005, de 12 de abril, indicándosenos, en dicho escrito, que se deberá enviar un nueva certificación expedida por el Secretario de este Ayuntamiento, en el que se contemplen todos los puntos señalados en el artículo mencionado.

Seguidamente se informa, nuevamente, del contenido del artículo 9º.b, del Decreto 103/2005, de 12 de abril, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por el que se regulan las subvenciones a Corporaciones Locales destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se regula el procedimiento a seguir para solicitar subvenciones para el equipamiento de centros.

A la vista de estos antecedentes se da cuenta, nuevamente, del material más necesario para equipar el Consultorio Médico, según la consulta que se efectuó al médico de la localidad, proponiéndose la adopción de los acuerdos pertinentes, a los efectos de solicitar una subvención de la Consejería de Sanidad y Consumo para adquirir el material referido.

Seguidamente, formulada propuesta de votación, la Corporación, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Adquirir el material clínico-instrumental y mobiliario, para equipar el Consultorio Médico de esta localidad, cuyo presupuesto total de adquisición asciende a la cantidad de 3.160,75 €, y que a continuación se relaciona:

- Dos maletines médicos md. Talmed, un nebulizador md. Shinme, un tonómetro de Schiotz para medir la presión intraocular, un Oto-oftalmoscopio md. Heine 2000, un esfigmomanómetro de obesos md. Riester Minimus II, un resucitador adulto md. Revivator Plus, un armario estantería md. AAN2, un taburete con ruedas md. BG 228, un forceps dental, una tijera lister cod. 110814, un espéculo nasal Killian, una tijera recta punta fina A/A, una bombonera redonda, una caja porta instrumental, un carro de curas md. BG 118, un cubo de residuos, una tijera Spencer, una tijera metzenbaum, una tijera recta de Stevens, un porta agujas olsen hegar, un porta agujas lichtenberg, 2 pinzas mosquito holstead rectas y dos curvas, dos pinzas kelly rectas y dos curvas, una pinza maier con y sin cremallera, dos pinzas de disección semken, dos pinzas rectas punta fina cod. 121013, dos pinzas recta punta fina cod. 121015, una báscula pesa personas digital con

tallímetro, catorce sillas md. 54 FB.

SEGUNDO: Comprometerse a cumplir todas las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y demás disposiciones legales de aplicación, en la tramitación del expediente para la adquisición del equipamiento relacionado.

TERCERO: Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo la cantidad de TRES MIL CIENTO SESENTA EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.160,75 €), comprometiéndose, en su caso, a aportar el Ayuntamiento la diferencia entre la subvención concedida y el gasto real del material que se va a adquirir.

CUARTO: Mantener el destino del Centro para fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años, salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Consumo, haciéndose cargo de la gestión y administración del mismo.

QUINTO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines previstos.

V.- RECTIFICACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO EN SESIÓN DEL DÍA 27/11/06, POR EL QUE SE SOLICITABA UNA SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO PARA LA REFORMA DEL CONSULTORIO MÉDICO.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito remito por el Jefe del Servicio de Centros y Servicios Sanitarios de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, por el que se nos comunica que en el acuerdo adoptado por esta Corporación, en sesión celebrada el pasado día 27 de noviembre de 2.006, por el que se solicita una subvención para reformar el Consultorio Médico de esta localidad, no se han reflejado algunos de los extremos recogidos en el artículo 9º.a, del Decreto 103/2005, de 12 de abril, indicándosenos, en dicho escrito, que se deberá enviar un nueva certificación expedida por el Secretario de este Ayuntamiento, en el que se contemplen todos los puntos señalados en el artículo mencionado.

Seguidamente se informa, nuevamente, del contenido del artículo 9º.a, del Decreto 103/2005, de 12 de abril, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por el que se regulan las subvenciones a Corporaciones Locales destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se regula el procedimiento a

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0F5417242

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE RENA ALCALDÍA (Badajoz)

seguir para solicitar subvenciones para la reforma de centros.

A la vista de estos antecedentes, tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Memoria para la ejecución de la obra denominada "Reforma del Consultorio Médico de esta localidad" redactada por la Arquitecto Técnico Municipal Dñª. Mª José Pérez Barquero, por un importe de 26.839,24 €, comprometiéndose a abonar los gastos por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística, necesarios para la realización del proyecto.

SEGUNDO: Comprometerse a cumplir todas las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y demás disposiciones legales de aplicación, en la tramitación del expediente para la realización del proyecto, comprometiéndose a llevar a cabo el mismo sin que éste altere el Plan de Urbanismo.

TERCERO: Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo la cantidad de VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (26.839,24 €), comprometiéndose, en su caso, a aportar el Ayuntamiento la diferencia entre la subvención concedida y el gasto real de la obra.

CUARTO: Mantener el destino del Centro para fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años, salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Consumo, haciéndose cargo de la gestión y administración del mismo.

QUINTO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines previstos.

VI.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ADHERIRSE A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA VEGA".

Dentro de este punto del orden del día, por el Sr. Alcalde se da nuevamente cuenta del escrito remitido por el Sr. Presidente de la Mancomunidad de Servicios "La Vega", por el que se nos comunica el acuerdo adoptado por la Asamblea de dicha Mancomunidad, para modificar inicialmente los Estatutos que la rigen con el fin de que, por la misma, se presten el mayor número posible de servicios, así como

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0F5417243

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE RENA ALCALDIA (Badajoz)

que se incremente el número de Entidades que la integren.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, con la abstención de los concejales del grupo municipal de I.U. y el voto a favor de los concejales del P.S.O.E. y el del P.P., que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios "La Vega", que pasará con la modificación de los Estatutos a denominarse Mancomunidad de Servicios "La Serena-Vegas Altas".

SEGUNDO.- Designar a D. Domingo Núñez Molina, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, como representante de Rena en la Mancomunidad que se constituya.

TERCERO.- Autorizar a la Mancomunidad de Servicios "La Vega" para la realización de los trámites de exposición y publicación de la modificación de los Estatutos, entendiendo que si durante el periodo de exposición pública se presentaran alegaciones y observaciones, éstas deberán ser resueltas además de por la propia Mancomunidad, por todos los Plenos de las Corporaciones afectadas, antes de su aprobación definitiva.

VII.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE 2.007, ASÍ COMO LA PLANTILLA DE PERSONAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó a los miembros de la Corporación de hallarse confeccionado el Presupuesto General para el ejercicio de 2.007, y, en su consecuencia, lo elevaba a la Corporación Municipal en la forma prevista en el Art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y articulo 168,4° del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales. Seguidamente, se da cuenta del dictamen formulado por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2.007.

A la vista de estos antecedentes, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación, con la abstención de los concejales del grupo municipal de I.U., **ACUERDA:**

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0F5417244

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE RENA · ALCALDÍA (Badajoz)

1°.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio de 2.007, que incluye las bases de ejecución del mismo con las prevenciones a que se refiere el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, cuyo resumen a nivel de capítulos queda fijado en la siguiente forma:

INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
I.	IMPUESTOS DIRECTOS	99.367,30
II.	IMPUESTOS INDIRECTOS	42.427,13
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	34.570,38
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	288.233,60
V	INGRESOS PATRIMONIALES	39.192,99
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	605.554,05
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	SUMAN LOS INGRESOS	**1.109.345,45**

GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
I	GASTOS DEL PERSONAL	233.155,17
II.	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	123.861,75
III.	GASTOS FINANCIEROS	5.586,39
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.575,61
VI	INVERSIONES REALES	712.166,51
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX.	PASIVOS FINANCIEROS	9.000,02
	SUMAN LOS GASTOS	**1.109.345,45**

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0F5417245

AYUNTAMIENTO DE RENA ALCALDIA (Badajoz)

2°.- Que el Presupuesto General se exponga al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

3°.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo interponerse directamente contra la aprobación definitiva recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

4°.- Asimismo, que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 56-1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y art. 169,4° del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto general definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.

5°.- Seguidamente, se procedió a aprobar, la plantilla de personal de este Ayuntamiento que comprende todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, quedando constituida en la siguiente forma:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de las plazas	N° de plazas	Grupo	Escala	Subescala	Cmpto. Destino
* Secretario-Interventor	1	A/B	Habilit. Nac.	Sec.-Int.	26
* Auxiliar Admón. Gral.	1	D	Admón. Gral.	Auxiliar	18 (a extinguir)
* Administrativo	1	C	Admón. Gral.	Administrativa	18 (vacante)
* Alguacil	1	E	Admón. Gral.	Subalterno	14

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0F5417246

AYUNTAMIENTO DE RENA · ALCALDÍA (Badajoz)

B) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA

Denominación puesto de trabajo	N°. de puestos
* Auxiliar Servicio Social Ayuda a Domicilio	6
* Operario de servicios múltiples	2
* Monitor de Ocio y Tiempo libre	2
* Profesor de Apoyo	1
* Encargado Guardería Infantil	1
* Monitor Escuela Municipal de Música	1
* Limpiadora de Edificios Municipales	1

Acordándose, así mismo, la publicación de la plantilla municipal en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la remisión de copia de la plantilla aprobada a la Administración del Estado y de la comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, a tenor de lo previsto en el citado cuerpo legal.

VIII.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES (S.I.U.S.S.) ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL SERVICIO SOCIAL DE BASE 025 VEGAS ALTAS I.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito remitido por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Madrigalejo como órgano gestor del Servicio Social de Base 025 "Vegas Altas I", en el que este Ayuntamiento está integrado, y por el que se nos comunica la posibilidad de adherirnos al CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES (S.I.U.S.S.) ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL SERVICIO SOCIAL DE BASE 025 VEGAS ALTAS I.

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adherirse al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y el Servicio Social de Base 025 "Vegas Altas I", para la implantación del sistema de información de usuarios de servicios sociales.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0F5417247

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE RENA ALCALDIA (Badajoz)

SEGUNDO.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Domingo Núñez Molina para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

IX.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE SUSCRIBIR UN CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA LA MEJORA Y EXTENSIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEVISIÓN DIGITAL.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito remito por el Ilmo. Sr. Director General de Telecomunicaciones y Redes de la Consejería de Infraestructura y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, por el que se nos comunica que por técnicos de dicha Consejería se han efectuado las correspondientes mediciones confirmando la deficiente recepción de la señal de televisión en este Municipio, por lo que se propone la suscripción de un Convenio de colaboración con esa Consejería, con el fin de concedernos una ayuda económica para la ejecución de las instalaciones precisas que contribuyan a la mejora y extensión de la cobertura del servicio público de televisión en este municipio. El importe de la ayuda a conceder, en su caso, podría alcanzar el importe total de las actuaciones a subvencionar incluido el I.V.A. de las mismas, sin sobrepasar la cifra máxima de 38.000,00 €.

A continuación se informa de los distintos acuerdos que se deben adoptar para poder culminar con la firma del Convenio referenciado.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación, la Corporación, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para que solicite a la Consejería de Infraestructura y Desarrollo Tecnológico la suscripción de un Convenio de Colaboración entre dicha Consejería y este Ayuntamiento, para que nos sea concedida una ayuda para la ejecución de las instalaciones precisas para la mejora y extensión de la cobertura del servicio público de televisión en este Municipio, y para su formalización.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8ª

0F5417248

AYUNTAMIENTO DE RENA - ALCALDIA (Badajoz)

SEGUNDO: Autorizar el encargo para la redacción del Proyecto Técnico "Para la mejora y extensión de la cobertura del servicio público de televisión digital en este Municipio", a D. Ángel Guerrero Tejeda y D. Tomás Pastor Gutiérrez, Ingenieros Técnicos de Telecomunicaciones, que deberán presentarlo en este Ayuntamiento visado por el Colegio Oficial correspondiente.

X.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMA DE "CENTROS ABIERTOS" DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito remitido por el Sr. Presidente de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, por el que se nos comunica la puesta en marcha del Programa de "Centros Abiertos", con el que se permitirá la utilización de las instalaciones de los centros públicos de educación infantil, primaria, especial y secundaria en horas no ocupadas por actividades escolares o extraescolares para la realización de actividades educativas, sociales, culturales, artísticas o deportivas. Siendo necesario para ello la suscripción del correspondiente Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento.

Seguidamente, se informa de los distintos acuerdos que se han de adoptar para culminar con la firma del Convenio mencionado.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento, para el desarrollo de programas de "Centros Abiertos" de la Comunidad Autónoma.

SEGUNDO: Designar como representante de este Ayuntamiento para la Comisión de seguimiento de este Convenio al Sr. D. José Burguillo Cuervas.

TERCERO: Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Domingo Núñez Molina para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8ª

0F5417249

AYUNTAMIENTO DE REINA ALCALDÍA (Badajoz)

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, para su conocimiento y efectos oportunos.

XI.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ADHERIRSE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito remitido por la Srª. Delegada Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por el que se nos informa sobre el contenido del Convenio de Colaboración suscrito entre dicha Agencia y la Federación Española de Municipios y Provincias, en materia de intercambio de información y colaboración en la gestión tributaria, y en el que se nos ofrece la posibilidad de adherirnos al mismo.

Tras suficiente deliberación, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar la adhesión al Convenio de Colaboración suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias, en materia de intercambio de información y colaboración en la gestión tributaria.

SEGUNDO: Designar como interlocutor único que sirva de órgano de relación a efectos del Convenio a D. Vidal Mora Alías, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento.

TERCERO: Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Domingo Núñez Molina para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias, para su conocimiento y efectos oportunos.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8ª

0F5417250

AYUNTAMIENTO DE RENA · ALCALDÍA (Badajoz)

XII.- ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO.

No se produjeron.

XIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas tienen lugar las siguientes intervenciones:

Toma la palabra D. José Manuel González Vázquez para realizar la siguiente pregunta:

- ¿Quién ha autorizado la realización de una zanja en la carretera de los Italianos y quién la ha hecho?

Se le contesta por el Sr. Alcalde que la ha autorizado el Ayuntamiento y ha sido realizada por un vecino de la localidad..

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos, extendiéndose seguidamente la presenta acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, **CERTIFICO.**

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

0F5417251

CLASE 8ª

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 30 de abril de 2.007, autorizada por mi el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en quince folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OF, números del 5417237 al 5417251.

EL SECRETARIO,

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0F5417252

AYUNTAMIENTO DE RENA · ALCALDÍA (Badajoz)

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día treinta de abril de dos mil siete, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE ABRIL DE 2.007

==========

Alcalde-Presidente:

D. Domingo Núñez Molina.

Concejales Presentes:

D. Cipriano Cordero Rubio.
D. José Burguillo Cuervas.
D. José Luis Sánchez Requero.
D. Francisco González Vázquez.

Concejales Ausentes:

D. José Manuel González Vázquez.
D. Francisco González Vázquez.
D. Raúl Requero Dorado

Secretario:

D. Vidal Mora Alías

En Rena, a treinta de abril de dos mil siete, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0F5417253

AYUNTAMIENTO DE RENA · ALCALDIA (Badajoz)

Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos.

Antes de iniciarse el estudio y debate de los asuntos incluidos en el orden del día, toma la palabra D. José Manuel González Vázquez, Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, para solicitar del Pleno de la Corporación la lectura e inclusión de una Moción para su debate.

A instancias del Sr. Alcalde, toma la palabra el Secretario que suscribe para manifestar que, siendo el carácter de la sesión extraordinario, se entiende que no procede incluir mociones en el desarrollo de la misma, inclusión que si tiene cabida en las sesiones ordinarias tal y como se recoge en la convocatoria de estas sesiones.

Seguidamente, por la Corporación se decide no autorizar al Sr. González Vázquez, para que proceda a la lectura del escrito que pretende presentar a la consideración del Pleno.

Acto seguido los Sres. Concejales del Grupo de I.U., optan por levantarse de sus asientos, abandonando el Salón de Plenos, ausentándose durante todo el desarrollo de la sesión.

I- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A la vista del acta de la sesión celebrada el día 26 de marzo de 2.007, cuya copia había sido entregada a los Sres. concejales, con la convocatoria a ésta, y preguntando el Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicha acta, no se produce ninguna observación y el acta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se produjeron.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0F5417254

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE RENA ALCALDÍA

III.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DEL PABELLÓN MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del contenido del Convenio a suscribir entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para el equipamiento deportivo para el Pabellón Polideportivo.

Así mismo se informa de los distintos acuerdos que se han de adoptar para culminar con la firma del Convenio mencionado.

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura para la realización del equipamiento deportivo de la infraestructura deportiva denominada "Pabellón Polideportivo"

SEGUNDO: Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Domingo Núñez Molina para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería Cultura, para su conocimiento y efectos oportunos.

IV.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE CESIÓN GRATUITA DE LOS TERRENOS OCUPADOS POR LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 3 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ESTE MUNICIPIO, PRESENTADA POR D. MANUEL LOZANO GÓMEZ, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE DÑª MARÍA DEL CARMEN MORENO GÁLVEZ-CAÑERO, PROPIETARIA DE LOS TERRENOS.

Examinado el expediente incoado para la aceptación de los terrenos gratuitos ocupados por la Unidad de Actuación nº 3 de las NN.SS. de este Municipio, que ofrece D. Manuel Lozano Gómez, en nombre y representación de Dñª. María del Carmen Moreno Gálvez-Cañero, propietaria de los mismos, con la condición onerosa de urbanización de un vial ubicado en la parcela sita entre c/ Gabriel y

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0F5417255

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE RENA ALCALDÍA (Badajoz)

Galán y C/ La Fuente, y habiendo quedado probado que el valor del gravamen impuesto queda por debajo del valor de lo que se adquiere, y éste se considera de gran interés para el Ayuntamiento por la posibilidad que se presenta de adquirir terrenos para la realización de viviendas.

Hallándose conforme el expresado expediente, con base en lo dispuesto en los artículos 9 y 12.2 del Reglamento de Bienes de la Entidades Locales, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita que al Ayuntamiento hace Dñª María del Carmen Moreno Gálvez-Cañero, representada por D. Manuel Lozano Gómez de los terrenos
ocupados por la Unidad de Actuación nº 3 de las NN.SS. de este Municipio.

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de urbanizar el vial ubicado en la parcela sita entre c/ Gabriel y Galán y C/ La Fuente.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba los documentos y escritura pública que se precise.

V.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL RESUMEN NUMÉRICO RESULTANTE DE LA REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 2.007.

Dentro de este punto del orden del dia, de orden del Sr. Alcalde por el Secretario que suscribe, se da a conocer a la Corporación la documentación correspondiente a la revisión padronal referida a 1 de enero de 2.007, de la que resulta una población de derecho de 650 habitantes.

Una vez examinada dicha documentación y formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la revisión anual del Padrón Municipal de Habitantes referida a 1 de enero de 2.007 en sus resultados.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0F5417256

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE RENA ALCALDÍA (Badajoz)

SEGUNDO.- La exposición al público, durante el plazo de 15 días, de la documentación correspondiente a la rectificación, para su examen y oír las reclamaciones que procedan.

VI.- DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL QUE SE HA DE CONSTITUIR PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONÓMICAS A CELEBRAR EL PRÓXIMO DÍA 27 DE MAYO DE 2.007.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a la Corporación de la necesidad de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de las Normas Electorales vigentes.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado la Mesa Electoral que se indica, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

SECCIÓN: Primera. **MESA: Única.**

TITULARES:

Presidente: D. JUAN DIEGO ANES DONOSO	D.N.I. 53.266.630-X
1er. VOCAL: Dª. SANDRA ANES CARRETERO	D.N.I. 53.260.336-H
2º VOCAL: Dª. GLORIA JIMÉNEZ REQUERO	D.N.I. 52.358.943-H

SUPLENTES:

PRIMERO DE PRESIDENTE: Dª. MARGARITA BECERRA TAPIA	D.N.I. 52.963.717-F
SEGUNDO DE PRESIDENTE: Dª. ANA BELÉN GIL MORALES	D.N.I. 79.307.683-A
PRIMERO DE 1er. VOCAL: D. ANGEL NAHARRO PACHECO	D.N.I. 52.960.643-S
SEGUNDO DE 1er. VOCAL: D. RUBÉN L. GONZÁLEZ GALLEGO	D.N.I. 53.573.586-P
PRIMERO DE 2º VOCAL: Dª. MONTSERRAT NÚÑEZ MOLINA	D.N.I. 33.986.297-W
SEGUNDO DE 2º VOCAL: D. PEDRO J. MORALES DONOSO	D.N.I. 52.358.629-A

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintidós horas y veinte, extendiéndose seguidamente la presenta acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, **CERTIFICO.**

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

0F5417257

CLASE 8.ª

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 22 de mayo de 2.007, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE RENA · ALCALDIA (Badajoz)

AYUNTAMIENTO DE RENA · SECRETARIA (Badajoz)

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en seis folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OF, números del 5417252 al 5417257.

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE RENA · SECRETARIA (Badajoz)

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0F5417258

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE RENA - ALCALDIA

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día veintidós de mayo de dos mil siete, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 22 DE MAYO DE 2.007

==========

Alcalde-Presidente:

D. Domingo Núñez Molina.

Concejales Presentes:

D. Cipriano Cordero Rubio.
D. José Burguillo Cuervas.
D. José Manuel González Vázquez.
D. Francisco González Vázquez.

Concejales Ausentes:

D. José Luis Sánchez Requero
D. Raúl Requero Dorado

Secretario:

D. Vidal Mora Alias

En Rena, a veintidós de mayo de dos mil siete, siendo las veintiuna horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ POAMEX JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0F5417259

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE RENA - ALCALDÍA (Badajoz)

Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos.

I- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Vista el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2.007, cuya copia había sido entregada a los Sres. concejales, con la convocatoria a ésta, y aceptada la rectificación propuesta por D. José Burguillo Cuervas, en el sentido de suprimir de la relación de concejales presentes en la sesión a D. Francisco González Vázquez, la Corporación acuerda su aprobación.

II.- COMUNICACIONES RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

No se produjeron.

III.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se produjeron.

IV.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE LA OBRA A EJECUTARSE CON CARGO A LA RESERVA DE CRÉDITO CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO, DENTRO DEL PROGRAMA INEM-CORPORACIONES LOCALES, PARA 2.007.

Por el Sr. Alcalde - Presidente se informó a los miembros de la Corporación de la necesidad de aprobar el proyecto de la obra relativa a **" CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO DE CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL Y PAVIMENTACIÓN DE APARCAMIENTOS (2ª FASE)"**, para su inclusión entre las obras a financiarse con cargo a la partida presupuestaria del Instituto Nacional de Empleo, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas, (Programa de Fomento del Empleo Agrario) por un importe global de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (42.644,55 €).

Seguidamente toma la palabra D. José Manuel González Vázquez, concejal de I.U., para manifestar que su grupo político considera que es más conveniente destinar el importe de esa subvención, con la que están de acuerdo, para poner los acerados que faltan en las calles del pueblo.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, con el voto a favor de los concejales del grupo municipal del PSOE, y el voto en contra de los concejales del grupo de I.U. (por no estar de acuerdo con la obra propuesta, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de las obras de "CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO DE CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL Y PAVIMENTACIÓN DE APARCAMIENTOS (2ª FASE)", redactado por la Arquitecto Técnico Dñª. Mª José Pérez Barquero, para su ejecución con cargo al programa INEM-CORPORACIONES LOCALES para 2.007.

SEGUNDO.- Que se inicien los trámites administrativos oportunos para su ejecución

V.- ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO.-

Seguidamente y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, con base en lo preceptuado en el art. 97.3. en relación con el 91.4, ambos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. José Manuel González Vázquez, se somete a la consideración del Pleno la siguiente **MOCIÓN:**

"Vista la proximidad de las elecciones y para tener nuestra población menos pintada con carteles de propaganda política y a su vez se puedan retirar por los operarios del Ayuntamiento dichos carteles de las calles y quedando en periodo de reflexión y en el momento de votación fuera de las calles proponemos: se pongan paneles en los lugares donde los partidos políticos puedan poner la propaganda política, siendo este reparto por igual a cada grupo que se presenten en nuestra localidad. Proponemos los siguientes lugares: gamonal, jardín calle Nueva, esquinas escuelas, consultorio médico, parada de autobuses y calle La Fuente.

AYUNTAMIENTO DE RENA
ALCALDÍA
(Badajoz)

Al Pleno del Ayuntamiento de Rena, para su discusión y debate. Firmado los concejales de I.U."

Formulada propuesta de votación, por el Sr. Alcalde, sobre la procedencia de la inclusión de este asunto en el orden del día, por la Corporación se acuerda que el mismo sea incluido en esta sesión.

Seguidamente, tras suficiente deliberación, formulada propuesta de votación, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida tal y como ha sido presentada al Pleno de la Corporación.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas tienen lugar las siguientes intervenciones:

Toma la palabra D. José Manuel González Vázquez para realizar las siguientes preguntas:

1ª.- ¿Cuánto terreno es la unidad nº 3 de las NNSS, propiedad de Dñª. María del Carmen Moreno Gálvez-Cañero, en total: solares y viales?

Se le contesta que estos datos constan en el expediente.

2ª.- ¿Cuánto nos cuesta el arreglo de dicha calle entre las calles Gabriel y Galán y la Fuente?.

Se le contesta que estos datos constan en el expediente.

3ª.- Queremos ver el informe técnico municipal de la valoración de las obras a realizar en dicho vial y la valoración de dichos terrenos y a su vez si hay informe de Secretaría.

Se le contesta que efectivamente existe informe de Secretaría en el expediente.

AYUNTAMIENTO DE RENA - ALCALDIA (Badajoz)

4ª.- ¿Ya ha entregado el documento que se le exigía a la empresa Procongil para que pudiera empezar con las viviendas?.

5ª.- ¿Se ha hecho la cesión correspondiente al Ayuntamiento de los terrenos de esta unidad de NNSS del propietario o Procongil.?

6ª.-¿Por qué no se ha contestado o cogido la propuesta de José Diestro en cuanto a la cesión gratuita de los solares a propiedad para Ayuntamiento.

Se le contesta que esta Alcaldía ha mantenido varias reuniones con el Sr. Diestro, (en las que han estado presentes la Aparejadora municipal y el Secreatario) y en las que se le explicó la documentación que tenía que presentar en el Ayuntamiento para desarrollar la unidad de actuación de su propiedad, cosa que no ha hecho hasta la fecha.

7ª.- ¿Se ha hecho efectivo el cargo de compensación de cesión de terreno en dinero por parte de Basilio Molina Pérez.?

No, al día de hoy no.

8ª.- ¿Cuánto se ha gastado en las fiestas patronales 2.006?. En orquesta por noche de actuación, fuegos artificiales, revista de fiestas, banda de tambores y cornetas y en Semana Santa la Banda del año 2007.

9ª.- ¿Este Ayuntamiento ha firmado algún convenio con el Consejo Superior de Deporte?.

No.

10ª.- ¿Por dónde van a entrar el día que tengan que arreglar la pista del colegio si la puerta que había la cerraron ustedes?.

Se le contesta que cuando finalicen las obras que se están realizando, se habilitará nuevamente el acceso a la pista.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose seguidamente la presenta acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, **CERTIFICO.**

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

0F5417263

CLASE 8.ª

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 13 de junio de 2.007, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en seis folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OF, números del 5417258 al 5417263.

EL SECRETARIO,

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0F5417264

AYUNTAMIENTO DE RENA · ALCALDÍA (Badajoz)

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día trece de junio de dos mil siete, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 13 DE JUNIO DE 2.007

==========

Alcalde-Presidente:

D. Domingo Núñez Molina.

Concejales Presentes:

D. Cipriano Cordero Rubio.
D. José Burguillo Cuervas.
D. José Manuel González Vázquez.
D. Francisco González Vázquez.

Concejales Ausentes:

D. José Luis Sánchez Requero
D. Raúl Requero Dorado

Secretario:

D. Vidal Mora Alías.

En Rena, a veintidós de junio, de dos mil siete, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 36.1 del R.O.F., aprobado por el Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, en el que se dispone que el tercer día anterior al señalado por la legislación electoral para la Sesión constitutiva del Ayuntamiento los concejales cesantes, se reunirán en sesión convocado al solo efecto de aprobar el acta de la última sesión celebrada, ante mi el Secretario, que doy fe del acto.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8ª

0F5417265

Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos.

I- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA.

Vista el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2.007, cuya copia había sido entregada a los Sres. concejales, con la convocatoria a ésta, y preguntando el Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicha acta, no se produce ninguna observación y el acta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose seguidamente la presenta acta, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, **CERTIFICO.**

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 16 de junio de 2.007, autorizada por mi el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº.Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en dos folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OF, números del 5417264 al 5417265.

EL SECRETARIO,

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8ª

0F5417266

AYUNTAMIENTO DE RENA - ALCALDIA (Badajoz)

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaria de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día dieciséis de junio de dos mil siete, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA PARA LA CONSTITUCIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 16 DE JUNIO DE 2.007

==========

Concejales electos presentes :

D. Domingo Núñez Molina.
D. Cipriano Cordero Rubio.
Dª. Silvia Jiménez Morales
D. Iván Naranjo Requero.
D. José Antonio Pacheco Requero.
D. José Luis Sánchez Requero
D. Francisco González Vázquez.

Secretario:

D. Vidal Mora Alias

En Rena, a dieciséis de junio de dos mil siete, siendo las doce horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan, concejales electos surgidos de las Elecciones Locales celebradas el pasado 27 de mayo, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Constitución del Ayuntamiento y elección de Alcalde, en primera convocatoria.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

0F5417267

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE RENA - ALCALDÍA (Badajoz)

Declarada abierta la sesión, por el Sr. Secretario se procede a llamar a los Concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, al objeto de formar la Mesa de Edad, que será Presidida por el de mayor de edad y de la que será Secretario el de la Corporación, según establece el art. 195.2 de la Ley Orgánica 5/1.985 de 19 de junio y el art. 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, constituyéndose a tal efecto la MESA DE EDAD en la forma siguiente: Don Cipriano Cordero Rubio, Concejal asistente de mayor edad; Doña Silvia Jiménez Morales, Concejal asistente de menor edad; Secretario de la Corporación D. Vidal Mora Alías.

Seguidamente por el Secretario y de orden de la Presidencia se dio lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas a las contenidas en los arts. 195 de la Ley Orgánica 5/1.985 de 19 de junio y el art. 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Acto seguido por los miembros de la mesa se conocen por conducto del Secretario los nombres y apellidos de los señores concejales electos que asisten a la sesión, examinándose asimismo las Credenciales presentadas y se procede a continuación por los miembros de la mesa a la toma de juramento o promesa de cada uno de los Concejales según la forma reglamentaria del Real Decreto 707/1.979 de 5 de abril:

"Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado", a lo que contestan:

1.- D. Domingo Núñez Molina.: "Sí juro".
2.- D. Cipriano Cordero Rubio.: "Sí juro".
3.- Dª. Silvia Jiménez Morales.: "Sí juro".
4.- D. Iván Naranjo Requero.: "Sí juro".
5.- D. José Antonio Pacheco Requero.: "Sí juro".
6.- D. José Luis Sánchez Requero.: "Sí juro".
7.- D. Francisco González Vázquez.: "Sí juro".

Una vez efectuadas estas operaciones, la MESA declara legalmente constituida la nueva Corporación.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0F5417268

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE RENA ALCALDÍA (Badajoz)

Inmediatamente después de la constitución de la Corporación, por el Secretario que suscribe, de orden del Sr. Presidente, se da lectura al art. 196 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio que establece el procedimiento para la elección de Alcalde, teniendo en cuenta que conforme a este artículo, todos los Concejales que encabecen su correspondiente lista pueden ser candidatos a la Alcaldía.

Efectuada la votación por los Concejales mediante votación ordinaria, arroja el siguiente resultado:

- D. Domingo Núñez Molina, obtiene 5 votos.
- D. José Luis Sánchez Requero, obtiene 1 voto.
- D. Francisco González Vázquez, obtiene 1 voto.

Finalizado el escrutinio, por el Presidente de la Mesa se anuncia en voz alta el resultado de la votación obteniendo la mayoría absoluta el Concejal que encabeza la lista del P.S.O.E., D. Domingo Núñez Molina, por lo que resulta elegido Alcalde.

Seguidamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 del R.D.L. 781/1.986 de 18 de abril y 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales el Sr. Presidente de la Mesa expone al Sr. Alcalde la fórmula del juramento o promesa en los términos del ritual quien manifiesta: "Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma fundamental del Estado".

Con el cumplimiento de la expresada fórmula queda constituido el Ayuntamiento y proclamado el Alcalde, que asume, en este momento, la Presidencia de la Sesión, poniéndose a disposición de la misma los justificantes de las existencias en metálico propios de la Entidad, depositados en las instituciones bancarias, a efecto de comprobación por los miembros de la Corporación.

A continuación hace uso de la palabra, el Sr. Alcalde para manifestar que va a mantener la misma actitud dialogante y abierta con los miembros de la Corporación, que ha tenido en los cuatro años anteriores. Asimismo manifiesta que los políticos y funcionarios tienen la obligación de dar un servicio público cuyo destinatario es el vecino y como tal el servicio ha de ser "serio, leal y puntual".

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

0F5417269

CLASE 8.ª

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Sánchez Requero, para manifestar que va a adoptar una postura positiva y de apoyo en todos los asuntos comunes de especial interés para el desarrollo del pueblo.

El Sr. González Vázquez, se manifiesta en los mismos términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las doce horas y quince minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como secretario de la Corporación, **CERTIFICO.**

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 5 de julio de 2.007, autorizada por mi el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en cuatro folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OF, números del 5417266 al 5417269.

EL SECRETARIO,

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0F5417270

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE RENA

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día cinco de julio de dos mil siete, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 5 DE JULIO DE 2.007

==========

Alcalde-Presidente:

D. Domingo Núñez Molina.

Concejales Presentes:

D. Cipriano Cordero Rubio.
D. José Antonio Pacheco Requero.
D. Francisco González Vázquez.

Concejales Ausentes:

Dª. Silvia Jiménez Morales.
D. Iván Naranjo Requero.
D. José Luis Sánchez Requero

Secretario:

D. Vidal Mora Alias

En Rena, a cinco de julio de dos mil siete, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0F5417271

AYUNTAMIENTO DE RENA · ALCALDÍA (Badajoz)

Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos.

I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Vista el acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de junio, cuya copia había sido entregada con la convocatoria, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda su aprobación.

II.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.-

Por el Sr. Alcalde se propone a los miembros de la Corporación la celebración de las Sesiones Ordinarias con carácter bimestral, coincidiendo con los meses impares del calendario, fijándose como día para su celebración uno cualquiera de la última semana de cada mes impar, alegando que se considera suficiente esta periodicidad para atender los asuntos que se puedan ir generando en la vida municipal, y añadiendo que para el caso en que los asuntos a tratar no puedan esperar una convocatoria de sesión ordinaria existe la posibilidad legal de convocar cuantas sesiones extraordinarias o, incluso extraordinarias con carácter urgente sean necesarias para no paralizar la actividad municipal.

Abierto el turno de debate, tiene lugar la siguiente intervención: toma la palabra el Sr. González Vázquez, para proponer que las sesiones ordinarias se celebren todos los meses.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

- Aprobar la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, y celebrar las sesiones ordinarias cada dos meses, coincidiendo con los meses impares del calendario, fijándose como día para su celebración uno cualquiera de la última semana de cada mes impar, celebrando sesiones extraordinarias o extraordinarias urgentes cada vez que la urgencia de los asuntos así lo requiera.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0F5417272

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE RENA ALCALDIA (Badajoz)

III.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-

Dentro de este punto del orden del día , se informa a los miembros de la Corporación, del contenido de los arts. a 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativos a la creación y composición de las Comisiones Informativa. Seguidamente se da lectura al art. 127 del mismo Reglamento y del art. 116 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, relativos a la creación y composición de la Comisión Especial de Cuentas.

A la vista de estos antecedentes, por el Sr. Alcalde se formula propuesta de no crear comisión informativa alguna, y sí crear la Comisión Especial de Cuentas, pudiendo actuar, así mismo, como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a la Economía y Hacienda de la Entidad, para el estudio e informe de los asuntos que tiene atribuidos por ley, la cual celebrará sesión ordinaria cada seis meses, y cuya composición se propone sea la siguiente:

Por el P.S.O.E.: D. Domingo Núñez Molina, que actuará como Presidente de la Comisión y; D. Cipriano Cordero Rubio.

Por el P.P.: D. José Luís Sánchez Requero.

Por I.U.: D. Francisco González Vázquez.

Abierto el turno de debate, tiene lugar la siguiente intervención: toma la palabra el Sr. González Vázquez, para proponer que se creen las comisiones de deportes y de contratación.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad, **ACUERDA:**

1.- No crear ninguna Comisión informativa permanente ni especial.

2.- Crear la Comisión Especial de Cuentas, en los términos y con la composición propuesta por la Alcaldía.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0F5417273

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE RENA ALCALDÍA (Badajoz)

IV.- NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS, QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, en orden a designar a los representantes de esta Corporación en la Mancomunidad de Aguas "Vegas Altas", la Mancomunidad "La Vega", en el Consejo Escolar del Centro Rural Agrupado Villar de Rena, en la Asociación para el desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana y en el Consorcio "Vía Verde de las Vegas del Guadiana y las Villuercas".

Formulada propuesta de votación la Corporación, con la abstención del Sr. González Vázquez, **ACUERDA:**

PRIMERO: Nombrar representante de la Corporación en el Consejo Escolar del Centro Rural Agrupado Villar de Rena, a la Concejala Dª. Silvia Jiménez Morales.

En la Mancomunidad de Vegas Altas, al Sr. Alcalde, D. Domingo Núñez Molina.

En la Mancomunidad "La Vega", al Sr. Alcalde, D. Domingo Núñez Molina.

En la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana, al Sr. Alcalde, D. Domingo Núñez Molina.

En el Consorcio "Vía Verde de las Vegas del Guadiana y las Villuercas", al Sr. Alcalde, D. Domingo Núñez Molina y al concejal D. Cipriano Cordero Rubio.

SEGUNDO: Comunicar el nombramiento a los designadas y a los órganos respectivos.

V.- PROPUESTA SOBRE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.-

Dentro de este punto del orden del día se da lectura a la Moción de la Alcaldía, sobre retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación, del siguiente tenor literal:

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0F5417274

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE RENA ALCALDÍA (Badajoz)

"La Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 75. y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, en sus artículos 13 y siguientes, establecen que los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir con cargo a sus Presupuestos retribuciones e indemnizaciones.

a) Retribuciones.

Tienen derecho a percibir retribuciones y a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, los miembros de las Corporaciones Locales que desarrollen sus responsabilidades Corporativas en régimen de dedicación exclusiva.

Correspondiendo al Pleno corporativo, a propuesta de su Presidente, determinar, dentro de la consignación global a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que pueden desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto con derecho a retribuciones, así como las cuantías que corresponden a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

b) Indemnizaciones.

Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva, tienen derecho a percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en este sentido apruebe el Pleno.

c) Asistencias.

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía que señale el Pleno de la misma.

Teniendo en cuenta las peculiaridades de la gestión de los servicios públicos prestados por esta Administración, y de conformidad con los preceptos legales antes incoados, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Determinar que el Sr. Alcalde, que desempeña su cargo en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, percibirá una retribución bruta mensual de 900,00 euros, pagaderos en 14 mensualidades.

Estas retribuciones, serán incrementadas anualmente en el mismo porcentaje que las retribuciones de los funcionarios municipales, según la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año.

Segundo: Mantener de alta en el Régimen General de la Seguridad Social al miembro de la Corporación que desempeñe tal cargo en régimen de dedicación exclusiva, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Tercero: Establecer el siguiente régimen de indemnizaciones y asistencias:

1º) Asistencia a Sesiones: Los miembros de la Corporación percibirán por la asistencia a las sesiones que celebre el Pleno, la siguiente cuantía: 25,00 euros por sesión y por asistencia a la Comisión de Cuentas: 12,00 euros."

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, con la abstención del Sr. González Vázquez, **ACUERDA:**

- Aprobar el régimen de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de esta Corporación, tal y como ha sido propuestos por la Alcaldía.

VI.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES.-

Dentro de este punto del orden del día, se da lectura del decreto de nombramiento de Teniente de Alcalde de fecha 21 de junio, por el cual el Sr. Alcalde nombra a D. Cipriano Cordero Rubio, Teniente de Alcalde.

A continuación se da cuenta del Decreto, de fecha 21 de junio, por el que se delegan determinadas funciones en los siguientes concejales:

1.- El área de Urbanismo en D. Cipriano Cordero Rubio.
2.- El área de Mujer y Festejos en Dª. Silvia Jiménez Morales.
3.- El área de Cultura y Educación en D. Iván Naranjo Requero.
4.- El área de Agricultura y Medio Ambiente en D. José Antonio Pacheco Requero.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0F5417276

La Corporación se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, extendiéndose seguidamente la presenta acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, **CERTIFICO.**

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 6 de agosto de 2.007, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE RENA ALCALDÍA (Badajoz)

AYUNTAMIENTO DE RENA SECRETARÍA (Badajoz)

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en siete folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OF, números del 5417270 al 5417276.

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE RENA SECRETARÍA (Badajoz)

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0F5417277

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE RENA ALCALDIA (Badajoz)

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día seis de agosto de dos mil siete, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 6 DE AGOSTO DE 2.007

==========

Alcalde-Presidente:

D. Domingo Núñez Molina.

Concejales Presentes:

D. Cipriano Cordero Rubio.
D. Iván Naranjo Requero.
D. José Antonio Pacheco Requero.

Concejales Ausentes:

Dª. Silvia Jiménez Morales.
D. José Luis Sánchez Requero
D. Francisco González Vázquez

Secretario:

D. Vidal Mora Alías

En Rena, a seis de agosto de dos mil siete, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0F5417278

AYUNTAMIENTO DE RENA ALCALDÍA (Badajoz)

CLASE 8.ª

Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos.

I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Vista el acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de julio, cuya copia había sido entregada con la convocatoria, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda su aprobación.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito remitido a este Ayuntamiento por el Área de Fomento de Obras de la Excma. Diputación Provincial, de fecha 20 de julio de 2.007, por el que se solicita se adopte el acuerdo de aceptación de la financiación de la actuación núm. 115 denominada "Producción de bienes públicos de carácter social", a ejecutarse en este Municipio con cargo al Plan Adicional Local 2.007, financiada íntegramente por la Diputación por un importe de 18.198,00 €.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone que el importe de la subvención concedida sea destinado para financiar la obra que este Ayuntamiento está ejecutando denominada "Cerramiento del Pabellón Municipal", en la parte correspondiente a la aportación municipal, toda vez que en el escrito antedicho, se nos comunica que la subvención puede ser aplicada a actuaciones a realizar en el año 2007 o ya realizadas en el 2.006

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la actuación n° 115, del Plan Adicional Local 2.007, denominada "Producción de Bienes Públicos de Carácter Social", para la obra denominada "Cerramiento de Pabellón Municipal" cuya financiación es como sigue:

- Aportación Diputación..... 18.198,00 €.
- Aportación Municipal ..... 0,00 €.

PRESUPUESTO..... 18.198,00 €

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ POAMEX JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0F5417279

AYUNTAMIENTO DE RENA ALCALDÍA (Badajoz)

SEGUNDO.- Solicitar de la Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizaría por contrata.

III.- COMUNICACIÓN RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

No se produjeron.

IV.- NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS, QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.

Dentro de este punto del orden del día, por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de la necesidad y conveniencia de designar a los representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad "La Vega", toda vez que en la sesión celebrada el pasado día 5 de julio del año en curso, se nombró a un representante para esta Mancomunidad, siendo tres los representantes a designar.

A la vista de estos antecedentes, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Nombrar representantes de la Corporación en la Mancomunidad "La Vega", al Sr. Alcalde, D. Domingo Núñez Molina, y a los concejales D. Cipriano Cordero Rubio y D. José Luís Sánchez Requero.

SEGUNDO: Comunicar el nombramiento a los designadas y a la Mancomunidad de Servicios "La Vega".

V.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE CONCERTAR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO.-

Examinado el expediente incoado para concertar una operación de tesorería por importe de CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y UN EUROS CON NUEVE CENTIMOS (54.091,09 Euros).

Considerando que se ha dirigido comunicación a las entidades Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Extremadura y Banco de Crédito Local al objeto de que formularan, caso de estar interesados, las correspondientes ofertas comprensivas de las condiciones financieras del préstamo de referencia.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0F5417280

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE RENA ALCALDÍA (Badajoz)

Considerando que durante el plazo dado para la presentación de las propuestas se ha recibido una única proposición, la suscrita por el Banco de Crédito Local.

Visto el informe de Secretaría-Intervención, así como los artículos 51 y 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 47 2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Concertar con el Banco de Crédito Local una operación de préstamo a corto plazo por importe de 54.091,09 euros, para su cancelación en plazo máximo de doce meses, con las siguientes condiciones:

PRÉSTAMO: CUENTA DE CRÉDITO.

- Importe: 54.091,09 euros.
- Amortización: 1 año.
- Tipo de interés: Euribor + 0,30 %
- Revisión: Trimestral.
- Comisión de apertura: 0,15 %
- Comisión disponibilidad: sin comisión.
- Garantía: Domiciliación de la PMTE y los Tributos Locales.
- Formalización: Sin gastos (sin corredor de comercio),

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, D. Domingo Núñez Molina, para suscribir el correspondiente contrato de préstamo, que habrá de formalizarse mediante contrato privado entre el Banco de Crédito Local y este Ayuntamiento.

VI.- PROGRAMA COMARCAL DE DESARROLLO RURAL, PERÍODO 2007 -2013: ACUERDOS QUE PROCEDAN.-

Habiéndose publicado en el DOE del 05/06/07 la Orden de la Consejería de Desarrollo Rural de fecha 24 de mayo de 2007 por la que se regula la convocatoria pública para la selección de Grupos de Acción Local que gestionarán Programas Comarcales de Desarrollo Rural en el período 2007/2013.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0F5417281

AYUNTAMIENTO DE RENA ALCALDÍA (Badajoz)

Considerando que entre los documentos de la candidatura ha de figurar, según anexo dos que recoge la propia Orden de Convocatoria, el compromiso de cada uno de los Ayuntamientos que integran el GAL de contribuir en la cofinanciación del Programa de Desarrollo Comarcal.

Formulada propuesta de votación la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Participar en el Programa Comarcal de Desarrollo Rural 2007-2013 que, en su caso, gestione el Grupo de Acción Local ADEVAG en base a la convocatoria pública establecida en la Orden de la Consejería de Desarrollo Rural de 24/05/07 publicada en el DOE nº 64 del 05/06/2007.

SEGUNDO.- Consecuentemente con lo establecido en el artículo 7.1.d) y Anexo 2 de la Orden anteriormente referida, se adopta compromiso de cofinanciación del Programa de Desarrollo Comarcal en el porcentaje que se determine.

VII.- ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO.-

No se produjeron.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión siendo las veintidós horas, extendiéndose seguidamente la presenta acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, **CERTIFICO.**

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

0F5417282

CLASE 8.ª

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 22 de octubre de 2.007, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en seis folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OF, números del 5417277 al 5417282.

EL SECRETARIO,

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0F5417283

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE RENA ALCALDÍA (Badajoz)

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día veintidós de octubre de dos mil siete, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 2.007

==========

Alcalde-Presidente:

D. Domingo Núñez Molina.

Concejales Presentes:

D. Cipriano Cordero Rubio.
Dª. Silvia Jiménez Morales.
D. Iván Naranjo Requero.
D. José Antonio Pacheco Requero.
D. Francisco González Vázquez.

Concejales Ausentes:

D. José Luis Sánchez Requero

Secretario:

D. Vidal Mora Alias

En Rena, a veintidós de octubre de dos mil siete, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto

DF5417283

CLASE 8ª

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ.

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día veintidós de octubre de dos mil siete, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 2.007

Alcalde-Presidente:

D. Domingo Núñez Molina.

Concejales Presentes:

D. Cipriano Cordero Rubio
Dª. Silvia Jiménez Morales
D. Iván Naranjo Requero
D. José Antonio Pacheco Requero
D. Francisco González Vázquez.

Concejales Ausentes:

D. José Luis Sánchez Requero

Secretario:

D. Vidal Mora Alias

En Rena, a veintidós de octubre de dos mil siete, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mí, el Secretario, que doy fe del acto

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ POAMEX JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0F5417284

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE RENA - ALCALDÍA (Badajoz)

Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos.

I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Vista el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de agosto del año en curso, cuya copia había sido entregada con la convocatoria, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda su aprobación.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

No se produjeron.

III.- COMUNICACIÓN RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2007, por la que se ha contratado a Dñª María Donaire Muñoz, como Peón de Mantenimiento de las Instalaciones Deportivas municipales.

La Corporación se da por enterada y conforme.

IV.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del contenido del Convenio a suscribir entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para el equipamiento del Centro Cultural.

Así mismo se informa de los distintos acuerdos que se han de adoptar para culminar con la firma del Convenio mencionado.

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0F5417285

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE RENA - ALCALDÍA (Badajoz)

PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura y Turismo para la realización del equipamiento del Centro Cultural.

SEGUNDO: Comprometer para el objeto del Convenio la siguiente financiación por parte del Ayuntamiento, 635.64 € con cargo al Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2007.

TERCERO: Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Domingo Núñez Molina para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

CUARTO: Que se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería Cultura y Turismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

V.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE LA EMPRESA ADASA SISTEMAS, PARA MODIFICAR LAS CONDICIONES DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL".-

Se da cuenta del documento presentado en este Ayuntamiento suscrito conjuntamente por D. Antonio Ponce Castillo en representación de la Empresa "Adasa Sistemas" adjudicataria de la obra denominada "Construcción de Centro Cultural", y Dª. Luisa Arias Raposo, Directora de la obra, por el que se solicita un aumento del plazo de ejecución de las obras, con fecha de terminación el 30 de noviembre de 2007, sin modificación en la distribución de las anualidades.

A la vista de estos antecedentes y a tenor de lo dispuesto en el artículo 96.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace necesario aprobar por el órgano de contratación la modificación propuesta.

Seguidamente, formulada propuesta de votación, por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la modificación propuesta por la Empresa adjudicataria de la obra denominada "Construcción de Centro Cultural", consistente en la ampliación del plazo de ejecución de la obra, fijándose la terminación para el día 30 de noviembre de 2007.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0F5417286

AYUNTAMIENTO DE RENA ALCALDÍA (Badajoz)

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a la Dirección Facultativa y al Adjudicatario, para su conocimiento y efectos oportunos.

VI.- REVISIÓN DE LOS HUERTOS FAMILIARES.-

Considerando que desde el año 2003 la renta de los Huertos Familiares está fijada en 97,66 € por cada 5.000 m2, lo que equivale aproximadamente a 0,0195 céntimos de euro por m2, y dado que los gastos de la Confederación Hidrográfica del Guadiana y de la Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana para el mantenimiento de los mismos ha aumentado, por esta Alcaldía, se propone al Pleno de esta Corporación, la adopción del acuerdo de incrementar la renta de los huertos familiares para el ejercicio de 2007, de tal manera que se pague por cada huerto de 0,5 hectáreas la cantidad de 112,50 €, lo que equivale a 0,0225 céntimos de euro por m2.

Así mismo se propone, que a partir del ejercicio 2008 y sucesivos, con el fin de mantener la renta de los huertos familiares básicamente actualizada, se actualice aplicando el incremento interanual del IPC, tomando como referencia el vigente a 30 de septiembre de cada año.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por cinco votos a favor, que representan el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, y el voto en contra del Sr. González Vázquez, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Incrementar la renta de los huertos familiares, para el año 2007, quedando establecida en 112,50 € por huerto de 0,50 has., lo que equivale a 0,0225 céntimos de euro por m2.

SEGUNDO.- Que a partir del ejercicio 2008 y sucesivos, se actualice la renta aplicando el incremento interanual del IPC, tomando como referencia el vigente a 30 de septiembre de cada año.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0F5417287

AYUNTAMIENTO DE RENA · ALCALDÍA (Badajoz)

VII.- DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2008.-

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito remitido por el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, relativo a la confección del Calendario Laboral para el año 2008, por el que se solicita de esta Corporación el señalamiento de dos días como Fiestas Locales para que sean incluidos en dicho calendario.

Por el Sr. Alcalde se proponer fijar como días de fiesta local para el año 2008, los días 1 y 4 de agosto.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Fijar los días 1 y 4 de agosto de 2.008, como días de fiesta local de este Municipio para el año 2.008.

SEGUNDO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo, para su conocimiento y efectos oportunos.

VIII.- ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO.-

No se produjeron.

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos, extendiéndose seguidamente la presenta acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, **CERTIFICO.**

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

0F5417288

CLASE 8.ª

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 28 de enero de 2.008, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en seis folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OF, números del 5417283 al 5417288.

EL SECRETARIO,

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0F5417289

AYUNTAMIENTO DE RENA ALCALDÍA (Badajoz)

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día veintiocho de enero de dos mil ocho, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE ENERO DE 2.008

==========

Alcalde-Presidente:

D. Domingo Núñez Molina.

Concejales Presentes:

D. Cipriano Cordero Rubio.
Dª. Silvia Jiménez Morales.
D. Iván Naranjo Requero.
D. José Antonio Pacheco Requero.
D. Francisco González Vázquez.

Concejales Ausentes:

D. José Luis Sánchez Requero

Secretario:

D. Vidal Mora Alias

En Rena, a veintiocho de enero de dos mil ocho, siendo las veinte horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0F5417290

AYUNTAMIENTO DE RENA
ALCALDIA
(Badajoz)

Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos.

I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Vista el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2007, cuya copia ha sido entregada a los Sres. Concejales, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda su aprobación.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

Dentro de este punto del orden del día, se da cuenta del contenido del Decreto 3/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Decreto 238/2005, por el que se regulan medidas de fomento del empleo de experiencia en colaboración con las Administraciones Locales, prorrogando el Programa I y II regulados en el mismo, debiéndose solicitar una subvención para el mantenimiento de los contratos laborales ya suscritos con trabajadores desempleados, hasta el 30 de septiembre de 2008.

La Corporación se da por enterada y conforme con la solicitud de subvención para el mantenimiento de los contratos mencionados, hasta el próximo día 30 de septiembre de 2008, remitida por esta Alcaldía a la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.

III.- COMUNICACIÓN RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de enero de 2008, del siguiente tenor literal:

"Vista la circular de la Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 4 de enero de 2.008, recabando una propuesta de inversiones en obras, equipamientos y/o servicios, para el Plan Adicional Local 2008.

Por el presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Destinar el Plan Adicional Local de 2008, por un importe de 2.616,00 euros, para la adquisición de equipamiento de mobiliario urbano .

SEGUNDO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Badajoz, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Que se dé traslado de la presente resolución al Pleno de esta Corporación, en la próxima sesión que se celebre."

La Corporación se da por enterada y conforme.

IV.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DENOMINADO "MODERNIZACIÓN DEL CENTRO CULTURAL: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO", SUBVENCIONADO POR ADEVAG.-

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta de la Resolución del Sr. Alcalde-Presidente por la que se acuerda solicitar de ADEVAG, una subvención por importe de DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (10.651,82 €)., para el equipamiento informático del Centro Cultural de esta localidad.

Así mismo, se informa que la financiación de este proyecto puede ser subvencionado, por la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana (ADEVAG), con cargo a la convocatoria pública de ayudas a inversiones productivas y no productivas 2000-2006 con cargo a la medida 7.9 del POI de Extremadura.

A la vista de estos antecedentes, tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar la solicitud realizada por el Sr. Alcalde, de una subvención para financiar la adquisición de equipos informáticos para la Casa de Cultura de esta localidad.

SEGUNDO.- Solicitar de ADEVAG, una subvención por importe de DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (10.651,82 €), para financiar la adquisición de equipos informáticos para la Casa de Cultura de esta localidad.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Domingo Núñez Molina, para firmar la documentación necesaria para llevar a buen fin los puntos antes señalados.

CUARTO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a ADEVAG, para su conocimiento y efectos oportunos.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8ª

0F5417292

AYUNTAMIENTO DE RENA ALCALDÍA (Badajoz)

V.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE EJECUCIÓN DE UN CENTRO DE DÍA EN ESTA LOCALIDAD, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2007, DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO QUE PRESTEN SERVICIOS SOCIALES A PERSONAS MAYORES, PARA EL EJERCICIO 2008.

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta de la necesidad y conveniencia de acometer la ejecución de un Centro de Día que atienda a las necesidades de las personas mayores de esta localidad.

Seguidamente se informa del contenido de la Orden de 20 de diciembre de 2007, de la Consejería de Sanidad y Dependencia, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales y entidades privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales a personas mayores, para el ejercicio 2008, por el que se regula el procedimiento a seguir para solicitar esta subvención para la construcción de un nuevo Centro de Día en esta localidad.

A la vista de estos antecedentes, tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de llevar a cabo el proyecto para la construcción de un Centro de Día en esta localidad.

SEGUNDO: Mantener el destino del Centro para los fines previstos, salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines previstos.

CUARTO: Que se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería Sanidad y Dependencia, para su conocimiento y efectos oportunos.

VI.- APROBACIÓN PROVISIONAL, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL M-004/06 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE RENA.

Por el Sr. Alcalde se informó que el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 12 de enero de 2.007 aprobó inicialmente por unanimidad las modificación puntual M-004/06 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este Municipio.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0F5417293

AYUNTAMIENTO DE RENA
ALCALDÍA
(Badajoz)

Seguidamente se informó que estas modificaciones habían sido sometidas a información pública por plazo de un mes en el Diario Oficial de Extremadura nº 24 de fecha 27 de febrero de 2.007, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n° 38 de fecha 23 de febrero de 2.007 y en el Periódico HOY del día 23 de febrero de 2.007 y no se ha presentado ninguna alegación, sugerencia ni observación, tal y como consta en el certificado emitido por el Secretario.

Así mismo, se informó que se habían recabado informes sectoriales de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, que ha resultado favorable, tal y como consta en el expediente.

Por último, se informa que se ha dado traslado a los propietarios afectados por las modificaciones, en trámite de audiencia, sin que por ninguno de ellos se haya presentado ninguna alegación ni observación.

A la vista de estos antecedentes, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual M-004/06 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este Municipio redactadas por el Arquitecto D. Antonio Blasco Rodríguez de Moya, y que consisten en:

1.- Modificar las condiciones de parcela mínima que afectan a la Ordenanza I: Residencial en Casco Consolidado, en lo que se refiere al fondo mínimo que regula el artículo 99 de las NN.SS. de Rena.

2.- Debido a la escasa actividad industrial existente en la localidad, y tras compatibilizar mediante la modificación M003 el uso terciario con el industrial para la manzana ubicada al sur de Rena junto a la carretera EX – 354, se quiere crear una nueva tipología edificatoria que permita edificar proyectos singulares de uso industrial o terciario que revitalice la actividad comercial del municipio.

3.- Modificar la calificación de una parcela de propiedad municipal ubicada al este de la localidad, junto a la carretera de la Acequia, de modo que pase de uso almacenaje regulado por la Ordenanza IV a uso Rotacional Genérico, regulado por la Ordenanza VI, y permita en un futuro dotar a la localidad de una piscina municipal.

SEGUNDO.- Someter las modificaciones de las Normas, con el expediente completo a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura instando la aprobación definitiva.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8ª

0F5417294

AYUNTAMIENTO DE RENA
ALCALDÍA
(Badajoz)

VII.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL M-001/08 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE RENA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del contenido de la propuesta de realizar la modificación puntual M-001/08, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal redactada por la empresa SIGA ARQUITECTOS, S.L., representada por el arquitecto D. José Benito Sierra Velázquez, mediante la que se pretende ajustar determinaciones definidas en el articulado establecido en las Normas para Suelo no Urbanizable, sin variar su ordenación y planeamiento general. Entendiéndose que estas innovaciones no afectan a las medidas de protección del suelo, ni a las encaminadas a preservar el territorio del desarrollo urbano.

Estas modificaciones están dirigidas a variar el articulado que establece las condiciones establecidas en el Capítulo II. NORMAS PARA SUELO NO URBANIZABLE de las NN.SS. de Rena, y se concretan en:

1.- Reducir la separación de las edificaciones respecto a linderos a 5 metros, modificando el artículo 153. Condiciones de edificabilidad, en su punto 2, que lo establece actualmente en 10 metros.

2.- El tipo de suelo clasificado supone aproximadamente el 80% del término municipal, afectando y coartando ampliamente el posible desarrollo del Municipio, por lo que se entiende necesario estudiar los usos y las condiciones de edificabilidad, de tal forma que se permita al Ayuntamiento autorizar implantaciones de actividades generadoras de riqueza y empleo, por lo que se propone la modificación de los artículos 159, 160, 161 y 162 de las NN.SS.

3.- Reducir a hectárea y media la superficie mínima de la parcela para la construcción de cualquier tipo de edificación, modificando el artículo 165 de las NN.SS., por entender que los 20.000 m2 de parcela mínima establecida actualmente , teniendo en cuenta la estructura de la propiedad rústica, impide la implantación de actividades que puedan adaptarse a los usos establecidos.

Seguidamente se da cuenta del contenido del informe emitido por el Secretario que contiene el procedimiento a seguir para llevar a cabo las modificaciones propuestas.

Tras suficiente deliberación, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0F5417295

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE RENA · ALCALDÍA (Badajoz)

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual M-001/08 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, aprobadas por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del territorio de Extremadura de fecha 14 de febrero de 2002, tal y como han sido redactadas por el Arquitecto D. José Benito Sierra Velázquez.

SEGUNDO.- Que se proceda a abrir un período de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y en el Periódico HOY, para que pueda ser examinado el expediente y presentadas las alegaciones que se estimen oportunas.

TERCERO.- Que se dé traslado en trámite de información pública, para que surta los efectos propios del de audiencia, a los propietarios, en su caso, de los terrenos comprendidos en el ámbito de las modificaciones.

CUARTO.- Que se recaben los informes sectoriales de los organismos gestores de intereses públicos que, en su caso, pudieran estar afectados.

VIII.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR.

Dentro de este punto del orden del día por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado por este Ayuntamiento, relativo a la propuesta de nombramiento del cargo de Juez de Paz titular, informando a los miembros de la Corporación que según obra en el expediente, se han presentado para el cargo los vecinos de esta localidad: Dña. Blanca Gil Morales, Dña Josefa Carretero Fernández y la actual Juez Titular: Dña. Natividad Requero Redondo, todas ellas personas que reúnen las condiciones legales para su nombramiento.

A la vista de estos antecedentes, considerando que Dña. Natividad Requero Redondo viene desempeñando el cargo de Juez de Paz de esta localidad y que ha manifestado su voluntad de continuar en el mismo, tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Proponer el nombramiento de Juez de Paz titular de esta localidad, para los próximos cuatro años, a favor de Dña. Natividad Requero Redondo.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0F5417296

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE RENA - ALCALDÍA (Badajoz)

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción de Don Benito, y a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

IX.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA CARTA DE AALBORG, RED DE CIUDADES SOSTENIBLES.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del contenido de las reuniones mantenidas con la Ilma. Sra. Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural relativas a la puesta en marcha de la Agenda 21, mediante la que se pretende fomentar el desarrollo de la Comarca y favorecer la mejora de la calidad de vida de todos los vecinos.

El compromiso de implantar la Agenda 21 comarcal se debe materializar con la firma de la Carta de las Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad, conocida como Carta de Aalborg.

Seguidamente, se procede, para conocimiento de los señores concejales a dar lectura al contenido de la Cara mencionada.

Tras suficiente deliberación, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar la adhesión de este Municipio a la Carta de las ciudades europeas hacia la sostenibilidad (Carta de Aalborg).

SEGUNDO.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Domingo Núñez Molina para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme los compromisos que se deriven de este acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, para su conocimiento y efectos oportunos.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8ª

0F5417297

X.- ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO.-

No se produjeron.

XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y diez minutos, extendiéndose seguidamente la presenta acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, **CERTIFICO.**

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 22 de abril de 2.008, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en nueve folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OF, números del 5417289 al 54172297.

EL SECRETARIO,

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0F5417298

AYUNTAMIENTO DE RENA · ALCALDÍA (Badajoz)

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día veintidós de abril de dos mil ocho, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 22 DE ABRIL DE 2.008

==========

Alcalde-Presidente:

D. Domingo Núñez Molina.

Concejales Presentes:

D. Cipriano Cordero Rubio.
Dª. Silvia Jiménez Morales.
D. Iván Naranjo Requero.
D. José Antonio Pacheco Requero.
D. Francisco González Vázquez.

Concejales Ausentes:

D. José Luis Sánchez Requero

Secretario:

D. Vidal Mora Alias

En Rena, a veintidós de abril de dos mil ocho, siendo las veintiuna horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

0F5417299

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE RENA ALCALDÍA (Badajoz)

Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos.

I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Vista el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2008, cuya copia ha sido entregada a los Sres. Concejales, y preguntando el Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna rectificación o modificación al contenido del acta antedicha, toma la palabra el Sr. González Vázquez para manifestar que no va a aprobarla, toda vez que no ha recibido copia de la misma. A la vista de esta afirmación, por el Secretario que suscribe, se muestra la copia del oficio de remisión del acta de la sesión del día 11 de febrero de 2008, en el que consta la firma del Sr. González Vázquez, como receptor de la misma. No obstante, y a la vista de que el Sr. González Vázquez, vuelve a ratificarse en su afirmación de que no ha recibido el acta, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por mayoría absoluta, y con al abstención del Sr. González Vázquez, acuerda la aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2.008.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

No se produjeron.

III.- COMUNICACIÓN RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía, por la que se han aprobado las Bases que han de regir la contratación de un auxiliar de ayuda a domicilio.

La Corporación se da por enterada y conforme.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0F5417300

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE RENA ALCALDÍA (Badajoz)

IV.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE LA OBRA A EJECUTARSE CON CARGO A LA RESERVA DE CRÉDITO CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO, DENTRO DEL PROGRAMA INEM-CORPORACIONES LOCALES, PARA 2.008.-

Por el Sr. Alcalde - Presidente se informó a los miembros de la Corporación de la necesidad de aprobar el proyecto de la obra relativa a " **PAVIMENTACIÓN DE ACERADOS EN C/ LÓPEZ DE AYALA Y REVESTIMIENTO PÉTREO DE DESAGÜE CHARCA, EN RENA"**, para su inclusión entre las obras a financiarse con cargo a la partida presupuestaria del Instituto Nacional de Empleo, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas, (Programa de Fomento del Empleo Agrario) por un importe global de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (45.936,41 €).

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, con el voto a favor de los concejales del grupo municipal del PSOE, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y el voto en contra del concejal del grupo de I.U., **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de las obras de "PAVIMENTACIÓN DE ACERADOS EN C/ LÓPEZ DE AYALA Y REVESTIMIENTO PÉTREO DE DESAGÜE CHARCA, EN RENA", redactado por la Arquitecto Técnico Dñª. Mª José Pérez Barquero, para su ejecución con cargo al programa INEM-CORPORACIONES LOCALES para 2.008.

SEGUNDO.- Que se inicien los trámites administrativos oportunos para su ejecución.

V.- APROBACIÓN PROVISIONAL, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL M-001/08 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE RENA.

Por el Sr. Alcalde se informó que el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 28 de enero de 2.008 aprobó inicialmente por unanimidad la modificación puntual M-001/08 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este Municipio.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0F5417301

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE RENA ALCALDÍA (Badajoz)

Seguidamente se informó que esta modificación había sido sometida a información pública por plazo de un mes en el Diario Oficial de Extremadura nº 42 de fecha 29 de febrero de 2.008, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n° 31 de fecha 15 de febrero de 2.008 y en el Periódico HOY del día 13 de febrero de 2.008 y no se ha presentado ninguna alegación, sugerencia ni observación, tal y como consta en el certificado emitido por el Secretario.

A la vista de estos antecedentes, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación, por 5 votos a favor, los de los concejales del P.S.O.E., que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, y el voto en contra del concejal de I.U., **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual M-001/08 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este Municipio redactadas por el Arquitecto D. José Benito Sierra Velázquez, y que consisten en:

1.- Reducir la separación de las edificaciones respecto a linderos a 5 metros, modificando el artículo 153. Condiciones de edificabilidad, en su punto 2, que lo establece actualmente en 10 metros.

2.- El tipo de suelo clasificado supone aproximadamente el 80% del término municipal, afectando y coartando ampliamente el posible desarrollo del Municipio, por lo que se entiende necesario estudiar los usos y las condiciones de edificabilidad, de tal forma que se permita al Ayuntamiento autorizar implantaciones de actividades generadoras de riqueza y empleo, por lo que se propone la modificación de los artículos 159, 160, 161 y 162 de las NN.SS.

3.- Reducir a hectárea y media la superficie mínima de la parcela para la construcción de cualquier tipo de edificación, modificando el artículo 165 de las NN.SS., por entender que los 20.000 m2 de parcela mínima establecida actualmente , teniendo en cuenta la estructura de la propiedad rústica, impide la implantación de actividades que puedan adaptarse a los usos establecidos.

SEGUNDO.- Someter las modificaciones de las Normas, con el expediente completo a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura instando la aprobación definitiva.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0F5417302

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE REMA ALCALDÍA (Badajoz)

VI.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE "VEGAS ALTAS I", PARA 2008, ASÍ COMO LA RESERVA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito remitido por la Ilma. Sra. Directora General de Inclusión Social y Prestaciones de la Excma. Consejería de Igualdad y Empleo, por el que se nos da traslado del borrador del Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base "Vegas Altas I", para 2.008.

Así mismo, se informa de los distintos acuerdos que se han de adoptar para que dicho servicio siga funcionando.

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base "Vegas Altas I", para 2.008, en el que este Municipio está integrado.

SEGUNDO.- Hacer la reserva de crédito de la aportación municipal correspondiente para el mantenimiento del Servicio.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Domingo Núñez Molina, para firmar la documentación necesaria para llevar a buen fin los puntos antes señalados.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Inclusión Social y Prestaciones de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.

VII.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Dentro de este punto del orden del día por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado por este Ayuntamiento, para cubrir la vacante producida en el cargo de Juez de Paz sustituto de esta localidad por cumplimiento de su mandato de D. Castor Requero Redondo.

Se informa que durante el plazo abierto para la presentación de solicitudes por los vecinos que pudieran estar interesados para cubrir esta plaza no se presentó ninguna solicitud.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0F5417303

AYUNTAMIENTO DE RENA ALCALDÍA (Badajoz)

Posteriormente por el vecino D. Castor Requero Redondo se ha presentado solicitud interesándose por continuar en esta plaza, una vez que ha recibido notificación del Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en la que se le comunica la posibilidad de presentarse a la renovación del cargo, una vez finalizado el plazo de cuatro para el que fue nombrado.

A la vista de estos antecedentes, considerando que D. Castor Requero Redondo viene desempeñando el cargo de Juez de Paz Sustituto de esta localidad y que ha manifestado su voluntad de continuar en el mismo, tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por cinco votos a favor (los de los Sres. concejales del P.S.O.E.), que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y la abstención del Sr. concejal de I.U., **ACUERDA:**

PRIMERO.- Proponer el nombramiento de Juez de Paz Suplente de esta localidad, para los próximos cuatro años, a favor de D. Castor Requero Redondo.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción de Don Benito, y a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

VIII.- MOCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR SOBRE RESIDUOS.

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta de la moción presentada por la "Plataforma Ciudadana Vegas Altas Contra los Residuos Tóxicos" de Campo Lugar, del siguiente tenor literal:

"Desde la "Plataforma Ciudadana Vegas Altas contra los Residuos Tóxicos" solicitamos al Ayuntamiento de Rena, apruebe en Pleno Corporativo una moción en la que se muestre el más absoluto rechazo al proyecto de una planta dedicada al tratamiento y depósito de residuos industriales en sus tres modalidades (inertes, no peligrosos y peligrosos) y al lavado de recipientes industriales, que la empresa REA21 SL pretende construir en la parcela 19 del polígono 5 de Campo Lugar. Así mismo, instamos a que en dicha moción se solicite a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Junta de Extremadura, la declaración de inviabilidad de dicho proyecto, por considerarla absolutamente incompatible con la ubicación elegida.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0F5417304

AYUNTAMIENTO DE RENA ALCALDÍA (Badajoz)

La razón fundamental que nos ha obligado a movilizarnos es la gran preocupación ciudadana surgida a partir de la inminente puesta en funcionamiento de una planta de tratamiento y depósito de residuos industriales tóxicos y peligrosos en la cabecera de la comarca de Vegas Altas del Guadiana que abarca 160.000 hectáreas de cultivo, en su mayor parte regadío y 31 localidades pertenecientes las provincias de Cáceres y Badajoz. En esta comarca se encuentran además declaradas bajo el proyecto europeo Red Natura 2000 las ZEPA (Zona. Especial de Protección de Aves) ES0000333 Llanos de Zorita y Embalse de Sierra Brava y ES0000400 Arrozales de Palazuelo y Guadalperales.

Dado que la situación en la que se encuentra dicho proyecto es aún reversible, hemos decidido desde la plataforma ponerlo en conocimiento de todas las instituciones y personas que creemos pueden ayudarnos a evitar el impacto que sobre la agricultura, ganadería, medio ambiente y, lo que es más importante, la **salud pública** de nuestra comarca, sin duda va a suponer.

En estos momentos el proyecto se encuentra pendiente de la resolución definitiva de la autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental, por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Por lo tanto, está en manos de la Junta de Extremadura la aprobación de viabilidad del referido proyecto. La última publicación realizada al respecto en el DOE es la RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental, presentados por "Rea 21, S.L.", para una planta de transferencia, valorización, y eliminación de residuos ubicada en el término municipal de Campo Lugar.

El principal objetivo de esta nota informativa es el de sensibilizarles con la gran amenaza que supone para nuestra salud y para nuestros recursos agrícolas, ganaderos, medioambientales y turísticos este proyecto de inversión que consideramos totalmente inviable e incompatible con la ubicación asignada; así como solicitarles su apoyo y colaboración para poder detenerlo a tiempo.

No renunciamos sin embargo, a que se realicen inversiones en nuestra región. siempre que se lleven a cabo bajo un Modelo de Desarrollo **Sostenible,** que asegure el respeto a nuestros recursos endógenos, que son nuestra principal riqueza. Por ello, entre todos debemos evitar proyectos como el presentado por la citada empresa REA21, SL en nuestra comarca.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8ª

0F5417305

AYUNTAMIENTO DE RENA
ALCALDIA
(Badajoz)

A continuación pasamos a explicar de forma resumida las características del proyecto y los argumentos que estimamos más que suficientes para impedir su aprobación por parte de la Junta de Extremadura.

1.- **RESUMEN DEL PROYECTO "CENTRO INDUSTRIAL DE GESTION MEDIOAMBIENTAL" (CIGMA).**

La actividad gestionará los siguientes residuos:

• 62.000 toneladas anuales de residuos inertes, compuestos por 7 tipos de residuos distintos según código LER.

• 65,000 toneladas anuales de residuos no peligrosos, compuestos por 101 tipos de residuos distintos según código LER.

• 21.000 toneladas anuales de residuos peligrosos, compuestos por 195 tipos de residuos distintos según código LER.

• 5.200 unidades al año de recipientes industriales usados de 1.000 litros.

Las celdas de residuos inertes, residuos no peligrosos y residuos peligrosos recibirán 50.000, 50.000 y 41.600 toneladas de residuos al año. que conllevarán al depósito final, de:

1.510.000 toneladas de inertes.
1.39O.OOO toneladas de no peligrosos
994.2OO toneladas de peligrosos

Depuradora, de aguas residuales y lixiviados con una capacidad de tratamiento de 30.000 m3 anuales de vertido de alta necesidad de depuración.

La parcela en la que se ubicará la planta de residuos industriales tiene una superficie de 85 ha y está situada en el termino municipal de Campo Lugar, en el polígono 5. parcela 19.

2.- Argumentos que han de llevar a la declaración de **"inviable"** al proyecto.

Salud pública:

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0F5417306
AYUNTAMIENTO DE RENA
ALCALDÍA
(Badajoz)

La más que probable filtración de lixiviados tanto a través de la capa freática, como del arroyo Chiquitín, donde irán todos los vertidos del tratamiento de los residuos, afluente del río Alcollarín y por tanto del Guadiana supondrá una amenaza para la salud pública incalculable.

Atmósfera: Además de pasar a formar parte del aire del entorno las partículas y gases contaminantes así como el mal olor producidos por el transporte y manipulación de los residuos; en el proceso de estabilización y solidificación de los residuos peligrosos se producirán emisiones altamente **contaminantes** a la atmósfera. Además, en el área de lavado y recuperación de cubitainers se producirán vahos contaminantes que si no se remedia pasarán a formar parte también del aire y una vez en él. **estaremos** todos a merced de hacia donde sople el **viento.**

Aunque la distancia que marca el RAMINP, Aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre (BOE n° 292 de 07.12.61) como distancia mínima de un núcleo urbano a cualquier actividad considerada como insalubre o peligrosa es 2000 m, por ser ésta especialmente insalubre y peligrosa, consideramos insuficientes los 2300 m que la separan del núcleo urbano de Campo Lugar.

De forma indirecta, el consumo de los productos agrícolas, ganaderos y de caza, producidos en la comarca supondrán, un riesgo incalculable, pero sobre todo incontrolable para la salud del ser humano.

Además de la facilidad con la. que el líquido elemento es capaz de llevar componentes altamente contaminantes como los que se van a tratar en la planta, existe otro elemento mucho más peligroso por incontrolable, a saber. la gran cantidad de aves migratorias que pasan el invierno y la primavera en las dos zonas ZEPA de nuestra comarca.

Agricultura y ganadería:

Los motivos reseñados en. el apartado anterior, llevarán a la ruina a las dos actividades más importantes de nuestra comarca. La comercialización de nuestros productos agrícolas y ganaderos se verá afectada de forma muy negativa por la desconfianza que generará en el consumidor el más que dudoso origen de dichos productos.

Medio Ambiente y Patrimonio cultural e histórico:

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8ª

0F5417307

AYUNTAMIENTO DE RENA
ALCALDÍA
(Badajoz)

Recursos tan valiosos para nuestra región como son el Medio Ambiente y nuestro Patrimonio Cultural e Histórico, no pueden verse menospreciados y ninguneados de esta manera:

- Al estar el emplazamiento anexo a la ZEPA **ESOOOO333 (Llanos** de Zorita y embalse de Sierra Brava) y verter los lixiviados, regándolos materialmente, en la ZEPA **ESOOOO4OO Arrozales de Palazuelo y Guadalperales.** , integradas ambas en la Red Natura. 2000, el estado español está obligado a justificar ante la Comisión Europea que no existe otro emplazamiento alternativo en todo el país.

- Vías Pecuarias: Atraviesan la parcela en la que se ubicará la planta las siguientes vías pecuarias, pudiendo estar protegidas por la LEY 8/1998, DE 26 DE JUNIO, DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y ESPACIOS NATURALES DE EXTREMADURA.

Cañada Real de las Merinas.
Cordel de la Plata.
Cruce de ambas vías en el vértice suroccidental de la parcela..

Ruinas Romanas: Los ignorados asentamientos romanos en torno al río Alcollarín. de los que todos tenemos conocimiento, pero que nadie se atreve a defender. Un recurso de valor incalculable que podría hacer salir a nuestra comarca del anonimato histórico en el que se encuentra inmerso. Resulta bochornoso que en lugar de iniciar un proyecto de recuperación de los mismos para librarles del salvaje expolio al que han sido sometidos durante años, ahora a cambio alguien nos quiera embaucar e hipotecar para toda la vida con. este bochornoso proyecto de contaminación y muerte.

Falta total de operatividad.

Al considerar que prácticamente la totalidad de los residuos industriales que se tratarán y almacenarán en la planta, procederán de fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura y tal vez incluso de fuera del país, dado lo reducido del tejido industrial de la región.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

0F5417308

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE RENA ALCALDÍA (Badajoz)

Jurisprudencia

De entre los muchos estudios de impacto medioambiental que se han publicado y que serían incoherentes con una supuesta aprobación por parte de la Junta de Extremadura, de este proyecto que tanto nos ocupa y preocupa, hemos elegido un par de ellos, por lo recientes y cercanos que resultan, a saber:

- RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto trasvase entre las cuencas de los ríos Pizarroso, Al collarín y Bárdalo, en la que se pronuncia de la siguiente forma: "Las áreas de alta sensibilidad faunística, como es la ZEPA (ES0000333) y su entorno próximo, así como las zonas naturales de paso de fauna se considerarán zonas excluidas para la ubicación de instalaciones y elementos auxiliares, así como para la apertura de caminos de obra.

- RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad, Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de "Planta solar fotovoltaica de 5 MW, Tes-Campo Lugar, en el polígono 1, parcelas 3 y 4" del término municipal de Campo Lugar, en la que se pronuncia de la siguiente manera: "...promovido por la empresa Tecnoma Energía Solar, S.A. resulta incompatible e inviable. por los siguientes motivos:

1. La parcela se encuentra dentro de la ZEPA "Llanos de Zorita y Embalse de Sierra Brava" y el cambio de uso del suelo daría lugar a impactos ambientales negativos de carácter crítico e irreversible sobre los valores que motivaron su declaración como ZEPA.
2. La. zona es utilizada como área de reproducción y alimentación, de diferentes especies de aves estepáricas incluidas en el catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura y la instalación de esta actividad daría lugar a impactos negativos de carácter crítico e irreversible sobre ellas."

A la vista de estos antecedentes, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Manifestar el apoyo institucional a la Plataforma Ciudadana "Vegas Altas contra los residuos tóxicos"

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8ª

0F5417309

AYUNTAMIENTO DE RENA (Badajoz) ALCALDÍA

SEGUNDO.- Solicitar de las autoridades medioambientales de la Junta de Extremadura la resolución negativa de la solicitud de instalación de una planta de residuos en la comarca.

TERCERO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Plataforma Ciudadana de referencia, así como a la Dirección General de Evaluación y Calidad Medioambiental de la Junta de Extremadura, para su conocimiento y efectos oportunos.

X.- ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO.-

Antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, con base en lo preceptuado en el art. 97.3. en relación con el 91.4, ambos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde, se somete a la consideración del Pleno la siguiente **MOCIÓN:**

" Por el Sr. Alcalde-Presidente se pone en conocimiento de todos los presentes que en el D.O.E., nº 75, del 18 de abril de 2008, se ha publicado el Decreto 65/2008, de 11 de abril, de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, por el que se establecen las bases reguladoras y convocan ayudas destinadas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la contratación de conserjes en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria.

Se informa, así mismo, que en el articulado del Decreto mencionado se contempla que uno de los documentos a presentar, ante la Consejería, para acogerse a esta ayuda es el acuerdo del Pleno en el que se adquieran una serie de compromiso, añadiéndose, que el plazo para poder solicitar esta subvención es de veinte días naturales contados a partir de la publicación del Decreto en el DOE, publicación que se ha realizado el día 18 de abril de 2008.

A la vista de estos antecedentes, formulada propuesta de votación, por el Sr. Alcalde, sobre la procedencia de la inclusión de este asunto en el orden del día, la Corporación, por cinco votos a favor, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen, y la abstención del concejal de I.U., acuerda que el mismo sea incluido en esta sesión.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0F5417310

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE RENA ALCALDÍA (Badajoz)

Seguidamente, considerando la conveniencia y oportunidad de contratar a un conserje para el colegio público de esta localidad por el Sr. Alcalde, tras suficiente deliberación, formulada propuesta de votación, la Corporación, por cinco votos a favor, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen, y la abstención del concejal de I.U., **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la solicitud de una subvención a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura para la contratación de un Conserje para el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria de esta localidad, durante el período correspondiente a los cursos escolares 2008/2009, 2009/2010 y 2010/2011, por tanto desde el 1 de septiembre de 2008 al 31 de agosto de 2011, acogiéndose a lo establecido en el Decreto 65/2008, de 11 de abril, por el que se convocan estas ayudas.

SEGUNDO: Comprometerse a financiar con fondos propios, el exceso del coste de la contratación, en la parte no subvencionada, durante los ejercicios presupuestarios a que se extiende el período de la contratación.

TERCERO: Garantizar la presencia continuada, con jornada completa, del Conserje en el Colegio Público de esta localidad, durante el período de contratación.

CUARTO: Asumir, si se produce, el exceso de financiación para, en su caso, costear la parte no subvencionada.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, para su conocimiento y efectos oportunos.

XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el turno de ruegos y preguntas tuvieron lugar las siguientes intervenciones:

- Toma la palabra el Sr. González Vázquez, para efectuar las siguientes preguntas:

1ª) ¿Cuánto se cobra por el uso del Salón de la Casa de Cultura por los vecinos para celebraciones de bautizos, comuniones, etc.?

Se le contesta que 80 euros por el alquiler y que depositan una fianza de 80 euros que se les devuelve una vez que se comprueba el buen uso del local.

2ª) ¿Desde cuándo permite la Junta de Extremadura que los concejales y el Alcalde de un Ayuntamiento formen parte de los tribunales de selección de personal?

Se le contesta que actualmente, y desde la entrada en vigor del Estatuto básico del empleado público, no pueden formar parte de los tribunales de selección de personal los cargos públicos.

Manifiesta el Sr. González Vázquez, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en el extracto de las Bases expuestas para cubrir un puesto de trabajo de auxiliar de ayuda a domicilio, se dice que la comisión de selección estará formada por el Alcalde y un concejal de cada uno de los grupos políticos con representación municipal, por lo que se contraviene lo anteriormente contestado.

Se le contesta que habrá sido un error al transcribir el extracto de las bases, toda vez que en el texto de las bases aprobadas por la Alcaldía, el tribunal de selección del puesto de trabajo, está formado por personal exclusivamente técnico.

3ª) ¿Qué ha pasado con el alguacil de este Ayuntamiento y un vecino?

Se le contesta por el Sr. Alcalde que él no estaba en el Ayuntamiento cuando se produjo el incidente, pero que según le han contado había habido voces y el vecino, al que el Sr. Concejal se refiere, había agredido al alguacil.

4ª) ¿Dónde están las aparatos que había en el gimnasio de antes?

Se le contesta que en el sótano del Ayuntamiento, hasta que se les encuentre una ubicación idónea.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, extendiéndose seguidamente la presenta acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, **CERTIFICO.**

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

0F5417312

CLASE 8.ª

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 22 de julio de 2.008, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en quince folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OF, números del 5417298 al 5417312.

EL SECRETARIO,

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0F5417313

AYUNTAMIENTO DE RENA - ALCALDÍA

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaria de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día veintidós de julio de dos mil ocho, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 22 DE JULIO DE 2.008

==========

Alcalde-Presidente:

D. Domingo Núñez Molina.

Concejales Presentes:

D. Cipriano Cordero Rubio.
D. Iván Naranjo Requero.
D. Silvia Jiménez Morales.
D. José Luis Sánchez Requero
D. Francisco González Vázquez

Concejales Ausentes:

D. José Antonio Pacheco Requero.

Secretario:

D. Vidal Mora Alías

En Rena, a veintidós de julio de dos mil ocho, siendo las veintiuna horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0F5417314

AYUNTAMIENTO DE REÑA (Badajoz) ALCALDÍA

Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos.

I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Vista el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2008, cuya copia había sido entregada a los señores concejales con antelación a la convocatoria a ésta, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda su aprobación.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pone en conocimiento de la Corporación de que por este Ayuntamiento se han iniciado los trámites para solicitar una subvención a la Junta de Extremadura para la mejora de las instalación eléctrica de este Municipio, y que consiste en el traslado del transformador existente en la parte alta del pueblo.

Así mismo, se informa que el técnico que ha efectuado el estudio de estas instalaciones ha comunicado a esta alcaldía, que la red eléctrica del municipio no va a quedar completa y óptima, mientras no se coloque un transformador en la parte baja del pueblo, que mejore esta zona. Manifestando, el Sr. Alcalde, que por D. Basilio Molina Pérez, vecino de esta localidad, se va a acometer la obra de colocación de un transformador en esa zona, por lo que se podría aprovechar esta instalación para mejorar toda la red eléctrica del pueblo, de conformidad con este vecino.

Toma la palabra el Sr. Sánchez Requero para poner de manifiesto que a él le consta que este tipo de transformadores que se instalan por los particulares, una vez realizados son cedidos a la compañía eléctrica para su mantenimiento y conservación, debido a los altos costes que esto conlleva para los particulares, por lo que no considera necesario que en el momento de su ejecución el Ayuntamiento tome parte en la misma.

Finalmente, y como este asunto no lleva implícito la adopción de acuerdo de clase alguna, la Corporación se da por enterada.

III.- COMUNICACIÓN RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

No se produjeron.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8ª

0F5417315

AYUNTAMIENTO DE RENA · ALCALDÍA (Badajoz)

IV.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE CONCERTAR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO.-

Examinado el expediente incoado para concertar una operación de tesorería por importe de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 Euros).

Considerando que se ha dirigido comunicación a las entidades Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Extremadura y Banco de Crédito Local al objeto de que formularan, caso de estar interesados, las correspondientes ofertas comprensivas de las condiciones financieras del préstamo de referencia.

Considerando que durante el plazo dado para la presentación de las propuestas se han recibido las proposiciones suscritas por la Caja de Extremadura y el Banco de Crédito Local, considerando la más ventajosa la presentada por la Caja de Extremadura.

Visto el informe de Secretaría-Intervención, así como los artículos 51 y 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 47 2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por cinco votos a favor (4 de los concejales del PSOE y el concejal de IU), que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y el voto en contra del concejal del PP, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Concertar con la Caja de Extremadura una operación de préstamo a corto plazo por importe de 75.000,00 euros, para su cancelación en plazo máximo de doce meses, con las siguientes condiciones:

PRÉSTAMO: CUENTA DE CRÉDITO.

- Importe: 75.000,00 euros.
- Amortización: 1 año.
- Tipo de interés: Euribor + 0,40 %
- Comisión de apertura: 0,25 %
- Comisión de estudios: 0%.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0F5417316

AYUNTAMIENTO DE RENA ALCALDÍA (Badajoz)

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, D. Domingo Núñez Molina, para suscribir el correspondiente contrato de préstamo, que habrá de formalizarse mediante contrato privado entre la Caja de Extremadura y este Ayuntamiento.

V.- ACEPTACIÓN, EN SU CASO, DE LA AYUDA CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MOBILIARIO URBANO, POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del contenido de la Resolución del Ilmo. Sr. Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, publicada en el DOE nº 134 de 11 de julio de 2008, por la que se concede a este Ayuntamiento una ayuda por importe de 9.000,00 €, para el equipamiento de mobiliario urbano, en base al Decreto 43/2008, de 28 de marzo y al Decreto del Presidente 3/2008, de 15 de abril.

Así mismo se informa de que con el fin de poder tramitar esta ayuda se hace necesario, dando cumplimiento a lo contenido en el artículo 10 del Decreto 43/2008, de 28 de marzo, adoptar acuerdo plenario por el que se acepte la ayuda concedida.

A la vista de estos antecedentes, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aceptar la ayuda concedida por importe de 9.000,00 €, para el equipamiento de mobiliario urbano, por Resolución del Ilmo. Sr. Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, en base al Decreto 43/2008, de 28 de marzo y al Decreto del Presidente 3/2008, de 15 de abril.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, para su conocimiento y efectos oportunos.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8ª

0F5417317

AYUNTAMIENTO DE RENA
ALCALDÍA
(Badajoz)

VI.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE SOLICITAR UNA SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y EL DEPORTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "VESTUARIOS Y ASEOS PÚBLICOS, EN EL CAMPO DE FÚTBOL".-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la propuesta de Convenio a suscribir entre la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para la cofinanciación de la obra denominada "Vestuarios y aseos en el campo de fútbol municipal", por un importe de 125.000,00 euros, según proyecto redactado por D. José Benito Sierra Velázquez y supervisado por los técnicos competentes de la Secretaría General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte.

Así mismo se informa de los distintos acuerdos que se han de adoptar para culminar con la firma del Convenio mencionado.

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio a suscribir con la Consejería de los Jóvenes y del Deporte para la realización de la obra denominada "Vestuarios y aseos en el campo de fútbol municipal"

SEGUNDO: Comprometer para el objeto del Convenio la siguiente financiación por parte del Ayuntamiento:

Ejercicio 2008	15.000,00	euros.
Ejercicio 2009	20.000,00	euros.

TERCERO: Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Domingo Núñez Molina para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

CUARTO: Que se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, para su conocimiento y efectos oportunos.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0F5417318

AYUNTAMIENTO DE RENA - ALCALDÍA (Badajoz)

VII.- PROPUESTA DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y/O SERVICIOS PARA EL PLAN LOCAL Y PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS, PLAN TRIENAL 2.009/2.011.-

Se da cuenta de la circular recibida de la Diputación Provincial de Badajoz, por la que se solicita de este Ayuntamiento se elabores una propuesta de inversiones en infraestructuras, equipamientos y servicios para el Plan Trienal 2.009-2.011.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

- Aprobar, para el trienio 2.009-2.011, la propuesta de inversiones en obras, siguiente:

Nº de Prioridad	denominación concreta de la obra propuesta	Presupuesto	Pycto.	Terrenos
Gestión				
1ª	Urbanización UA3 NN.SS.	25.000,00 €	AY	PEN	AYE
2ª	Construcción Piscina Muncpal	50.000,00 €	DI	RES	AYE

VIII.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA PARA PROMOVER LA DECLARACIÓN DE ALCÁNTARA Y SU PUENTE ROMANO COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD, POR LA UNESCO.-

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta del escrito remitido por el Ayuntamiento de Alcántara, por el que se nos da traslado del acuerdo adoptado por el Pleno de ese Ayuntamiento sobre la Declaración de la UNESCO de Alcántara y su Puente Romano como PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD, y por el que se solicita de este Ayuntamiento la adhesión a esta propuesta.

A continuación, se da cuenta del contenido del escrito del siguiente tenor literal:

"DECLARACIÓN POR PARTE DE LA UNESCO DE ALCÁNTARA Y SU PUENTE ROMANO COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0F5417319

AYUNTAMIENTO DE RENA
ALCALDÍA
(Badajoz)

El Puente Romano de Alcántara, emblema mundial de la arquitectura y de la historia, es el referente y la seña de identidad de nuestro pueblo, de nuestra comarca y de nuestra provincia.

Construido y sufragada su obra por varios pueblos lusitanos, se inicia su levantamiento hacia el año 75 d.C., terminándose alrededor del año 103, en época del emperador Trajano, al que fue dedicado. Consta de tres elementos principales: puente, arco y templo. Tiene una longitud de 194 m., un ancho de 8 m y una altura de 71 m. Fabricado en sillería granítica almohadillada dispuesta a soga y tizón, con seis amplios arcos de medio punto con distintas luces, apoyado sobre cinco pilares, apreciándose sobre los tres centrales tajamares.

El Arco del Triunfo, aunque subordinado al puente, tiene su propio significado dentro del conjunto, este monumento sirvió como soporte de la memoria colectiva romana y se levantó en honor al sistema imperial romano. Está fabricado en sillería almohadillada.

Larga es la historia que durante veinte siglos han soportado las piedras del Puente Romano, así pues ha sido almenado en tiempos de Carlos V, a finales del siglo XIII en tiempos de la reconquista, con Alfonso IX sufre la primera destrucción del primer arco de la orilla derecha, volviéndose a reparar en el siglo XVI, convirtiéndose entonces en un elemento más del sistema defensivo de la Orden de Alcántara. A principios del XVIII, en la Guerra de Sucesión, en los enfrentamientos entre los españoles y portugueses, se provocaron importantes daños en el segundo arco de la margen derecha, que no será restaurado hasta el reinado de Carlos III. También durante la dominación francesa volvió a destruirse el mismo arco, volviéndose a reconstruir por la Real Academia de la Historia el día 4 de febrero de 1860.

El Puente Romano de Alcántara, ha sido y es, desde hace siglos el nexo entre el pueblo portugués y español en esta zona de la Península Ibérica. Ha conocido guerras, levantamientos, hechos históricos pasado y recientes, ha unido gentes y culturas, ha conocido todo tipo de medios de transportes, da nombre a un premio internacional de Arquitectura, es el símbolo de un pueblo, orgullo de unas gentes que ven generación tras generación cómo su puente sigue ahí, y cómo según Caio Julio Lacer, arquitecto romano que lo ideó, seguirá "por los siglos de los siglos".

Fue declarado Monumento Nacional el día 13 de agosto de 1924.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
POAMEX
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8ª

0F5417320

AYUNTAMIENTO DE RENA · ALCALDÍA (Badajoz)

Actualmente sigue siendo el Puente Romano de Alcántara, el único sitio de paso entre españoles y portugueses a ambos lados del río Tajo, en muchos kilómetros. Cuando se construyó, ni por asomo, se pudo pensar en el tipo de vehículos que harían uno de él para su paso, hoy día pasan coches, tractores, camiones, autobuses, y en ambos sentidos, haciendo que el deterioro del Puente se acelere de manera importante. Tiene en la sillería varias aberturas, en las que incluso han florecido higueras, que con sus raíces hacen que el daño sea aún mayor. Es por eso que entendemos que el Puente debe ser conservado y mantenido por entes capaces de hacerlo más duradero, y que las generaciones venideras puedan disfrutarlo en todo su esplendor.

La declaración de este monumento, así como del pueblo de Alcántara, por todo su conjunto, como Patrimonio de la Humanidad, supondría no sólo la salvación arquitectónica del Puente Romano, ni su reconocimiento histórico a nivel mundial, sino la punta de lanza del resurgir económico, social y cultural de un pueblo y de una comarca, necesitada de grandes acontecimientos y hechos, que puedan volver a llenar de vida las calles de los pueblos colindantes, y que verían en el turismo que esto genera un revulsivo fundamental para todos ellos.

Declarar a Alcántara y su Puente, como Patrimonio de la Humanidad, es declarar a toda la comarca, a todos los pueblos que la integran; a toda una provincia, que tiene en el Puente Romano el símbolo perfecto de reconocimiento internacional.

Por todo los expuesto se propone a esta Corporación la adopción de los siguientes acuerdos: 1º) Apoyar la iniciativa del Ayuntamiento de Alcántara y adherirnos a su acuerdo de instar a la Junta de Extremadura a que promueva la Declaración Alcántara y su PUENTE ROMANO como PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD. 2º) Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Presidencia de la Junta de Extremadura, la Consejería de Cultura, la Presidencia de la Diputación Provincial y la Dirección General de Patrimonio".

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Apoyar la iniciativa del Ayuntamiento de Alcántara y adherirnos a su acuerdo de instar a la Junta de Extremadura a que promueva la Declaración Alcántara y su PUENTE ROMANO como PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0F5417321

AYUNTAMIENTO DE RENA - ALCALDÍA (Badajoz)

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Presidencia de la Junta de Extremadura, la Consejeria de Cultura, la Presidencia de la Diputación Provincial y la Dirección General de Patrimonio.

IX.- ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO.-

No se produjeron.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Dentro de este punto del orden del día tiene lugar la siguiente intervención:

Toma la palabra el Sr. Sánchez Requero, para efectuar las siguientes preguntas:

1ª.- ¿Qué usos se está dando al Salón Cultural?, así como, si se cobra algo por su utilización.

Se le contesta por el Sr. Alcalde, que se utiliza para la celebración, fundamentalmente, de bautizos y comuniones de los vecinos que así lo solicitan. Se les cobra una cantidad de 80 €, por este uso, y se les exige que depositen una fianza por el mismo importe, que se devuelve una vez que se comprueba el buen uso del salón de la Casa de Cultura habilitado para esto, no utilización ni el Salón de Actos de la Casa de Cultura, ni el resto de dependencias existentes.

2ª.- Pregunta el Sr. Sánchez Requero, que ha pasado entre un vecino de la localidad y un funcionario del Ayuntamiento, hecho del que ha tenido conocimiento, según manifiesta, de la lectura del acta de la sesión anterior, a la que no pudo asistir.

Se le contesta por el Sr. Alcalde, que se produjo una agresión de un vecino al alguacil del ayuntamiento, hecho que está denunciado ante los juzgados y pendiente de resolución.

3ª.- Finalmente, por el Sr. Sánchez Requero, se ruega al Sr. Alcalde, se adopten las medidas oportunas para instar a D. Basilio Molina Pérez, para que eche una capa de aglomerado frío en la zanja que abrió y que todavía no ha reparado en la carretera de los Italianos.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8ª

0F5417322

Se le contesta que así se hará.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión siendo las veintidós horas, extendiéndose seguidamente la presenta acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, **CERTIFICO.**

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el articulo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 25 de septiembre de 2.008, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº.Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en diez folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OF, números del 5417313 al 5417322.

EL SECRETARIO,

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0F5417323

AYUNTAMIENTO DE RENA · ALCALDÍA (Badajoz)

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día veinticinco de septiembre de dos mil ocho, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2.008

==========

Alcalde-Presidente:

D. Domingo Núñez Molina.

Concejales Presentes:

D. Cipriano Cordero Rubio.
D. Iván Naranjo Requero.
D. José Antonio Pacheco Requero
D. José Luis Sánchez Requero

Concejales Ausentes:

D. Silvia Jiménez Morales.
D. Francisco González Vázquez.

Secretario:

D. Vidal Mora Alías

En Rena, a veinticinco de septiembre de dos mil ocho, siendo las veinte horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8ª

0F5417324

AYUNTAMIENTO DE RENA · ALCALDÍA (Badajoz)

Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos.

I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Vista el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2008, cuya copia había sido entregada a los señores concejales con antelación a la convocatoria a ésta, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda su aprobación.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

No se produjeron.

III.- COMUNICACIÓN DE LA ALCALDÍA.-

No se produjeron.

IV.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA EMPRESA Mª PILAR RUBIO GÓMEZ PARA LA RECOGIDA, TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS RAEE´s.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del borrador del Convenio para la recogida, tratamiento y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, presentado por Dñª Pilar Rubio Gómez, en representación de Reciclados Informáticos Miajadeños, cuyo contenido se transcribe a continuación, y por el que interesa su aprobación para prestar sus servicios en este Municipio.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0F5417325

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE RENA ALCALDÍA Badajoz

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RENA y MARÍA PILAR RUBIO GÓMEZ

En a de 2008.

REUNIDOS

De una parte, D. Domingo Núñez Molina, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Rena, con CIF P0611100I y domicilio en Plaza de España, 1 (Rena); en nombre y representación del mismo.

Y de otra, Dña. María Pilar Rubio Gómez con DNI n° 06.972.864-T y domicilio a estos efectos en Miajadas (Cáceres) Polígono Industrial Primero de Mayo calle Canteros n° 4, en su propio nombre y derecho.

Las partes intervinientes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para obligarse mediante el presente Convenio de colaboración y

EXPONEN

Primero.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS.

El Real Decreto 208/2005, de 25 de Febrero, sobre Aparatos Eléctricos y Electrónicos y la Gestión de sus Residuos, viene a implantar el modelo establecido por la Directiva 2002/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de enero de 2003, sobre residuos de aparatos eléctricos o electrónicos, estableciendo la obligatoriedad de la recogida de los mismos de una manera diferenciada del resto de Residuos Urbanos.

Igualmente establece, el mencionado Real Decreto, las condiciones y requisitos específicos requeridos a los Gestores de Residuos y sus Instalaciones para realizar las operaciones de tratamiento de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, en adelante RAEE's.

La especificidad requerida para el tratamiento y gestión de los RAEE's determinó que Mª Pilar Rubio Gómez, en cuanto que es entidad dedicada a la gestión de residuos y autorizada para ese objeto por la Consejería de Medioambiente de la Excma. Junta de Extremadura con el n° de gestor 06972864T/EX/U-39 por Resolución de 14 de mayo de 2008 de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Junta de Extremadura, la empresa Ma Pilar

Rubio Gómez fue autorizada para la recogida, transporte, valorización y almacenaje de RAEE's.

Por otro lado, el Excmo. Ayuntamiento de Rena ha dispuesto un Punto de Recogida para la Recepción Selectiva de los Residuos generados en el Municipio, entre ellos, los RAEE's.

Por ese motivo, ambas entidades están interesadas en establecer una relación de colaboración con el objeto de dar cumplida respuesta al problema de la gestión de los residuos urbanos y, en particular, a los RAEE's, dando a los mismos un tratamiento y destino adecuado y conforme con la legislación vigente, así como con la protección del medioambiente.

Segundo.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por finalidad la recogida, tratamiento y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE's, generados en los hogares del municipio de, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 107 1998, de 21 de Abril, de Residuos así como el RD 208/2005, de 25 de Febrero, sobre Aparatos Eléctricos y Electrónicos y la Gestión de sus Residuos.

Las Partes firmantes establecen que cualquier actuación no explicitada en el presente Convenio estará sujeta a las Disposiciones vigentes en materia de Residuos y en concreto a los artículos 1 y 7 de la ley 10/1998 de 21 de Abril.

Por todo lo expuesto, con el objeto de cumplir con los objetivos de gestión y tratamiento de los RAEE's, las partes vienen a firmar el presente Convenio de Colaboración conforme a los siguientes

PUNTOS:

1°.- El presente Convenio tiene por objeto el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Artículo 1 del Real Decreto 208 / 2005, en el ámbito territorial del municipio de Rena.

2°.- El Excmo. Ayuntamiento de Rena, en el sistema de recogida de residuos sólidos urbanos que tenga implantado en el Municipio, segregará los RAEE's procedentes de los hogares de la localidad y los recepcionará de manera diferenciada del resto de residuos, habilitando un lugar específico para los mismos.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0F5417327

AYUNTAMIENTO DE RENA · ALCALDÍA (Badajoz)

3°.- En virtud del presente Convenio, Mª Pilar Rubio Gómez se encargará del Servicio de retirada de los RAEE's generados por los hogares del municipio de Rena para su traslado desde el Punto de Recogida hasta la Planta de Gestión y Tratamiento de RAEE's. Se recogerán todas las categorías de RAEE's establecidas en el Anexo I del RD 208/2005, salvo las excepciones en los siguientes grupos:

1° Grandes electrodomésticos, (completo)

2° Pequeños electrodomésticos, (completo)

3° Equipos de informática y telecomunicaciones, (completo)

4° Aparatos eléctricos de consumo, (completo)

5° Aparatos de luminaria, (no)

6° Herramientas eléctricas y electrónicas, 'completo (excepto herramientas industriales fijas, permanentes de gran envergadura o instaladas por profesionales).

7° Juguetes y equipos deportivos o de tiempo libre, completo (excepto las máquinas tragaperras).

8° Aparatos médicos, (no)

9° Instrumentos de vigilancia o control, completo (excepto detectores de humos, otros instrumentos de vigilancia y control utilizados en instalaciones industriales, por ejemplo en paneles de control).

10° Máquinas tragaperras, (no)

4°.- Mª Pilar Rubio Gómez dispondrá en el Punto de Recogida habilitado por el Excmo. Ayuntamiento de Rena los contenedores que se determinen inicialmente, variándose en función de las necesidades que pudieran ir surgiendo con el desarrollo del servicio.

5°.- El Ayuntamiento de Rena, cursará un aviso de recogida a Mª Pilar Rubio Gómez cuando, haya un mínimo de 1000 Kgs. de material dispuesto para su tratamiento, con el objeto de que ésta realice la retirada de los RAEE's dentro de las 72 horas siguientes a dicho aviso.

6°.- Mª Pilar Rubio Gómez asume todas y cada una de las obligaciones que, con ocasión de la prestación del servicio se originen, singularmente las de índole laboral y de Seguridad Social, así como la legislación medioambiental aplicable.

7°.- Mª Pilar Rubio Gómez expedirá el correspondiente CERTIFICADO DE RECOGIDA Y GESTIÓN de RAEE's a este Excmo. Ayuntamiento.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0F5417328

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE REÑA ALCALDÍA (Badajoz)

8°.- El uso y los horarios de recogida de los RAEE's, en el Punto de Recogida, se determinará de común acuerdo por la partes teniendo en cuenta las circunstancias y especificidades propias del municipio, tales como distancia a la planta de tratamiento o volumen de residuos generados.

9°.- La duración del presente Convenio es de UN AÑO desde su firma, prorrogable por el mismo periodo, salvo denuncia de las Partes notificada con un mes de antelación.

10°.- El presente convenio es a riesgo y ventura de Mª Pilar Rubio Gómez, es decir, el Excmo. Ayuntamiento de Rena no tendrá ningún coste ni vendrá obligado a abonar a Mª Pilar Rubio Gómez importe o cantidad alguna como contraprestación por la recogida de los RAEE's.

Las personas jurídicas, empresas u organismos oficiales, en cuanto que son productores de residuos eléctricos y electrónicos, deberán entregar a las empresas autorizadas para ello dichos residuos, fuera del acuerdo entre este Ayuntamiento y la empresa María de Pilar Rubio Gómez.

No obstante, las empresas o entidades representativas de las mismas y Mª Pilar Rubio Gómez, con el objeto de preservar el medioambiente y facilitar la gestión de los RAEE's generados por ellos, podrán convenir la recogida de dichos residuos, fuera del acuerdo de este convenio, aplicándoseles las tarifas vigentes que tenga la empresa de recogida de RAEE's y facilitándoles los documentos legalmente establecidos.

11°.- Mª Pilar Rubio Gómez, titular de la autorización de Gestor descrita en el "Exponen Primero" podrá ceder el presente convenio de colaboración suscrito con el Excmo. Ayuntamiento de Rena, en caso de cesar en la actividad o de transferir la titularidad de la autorización administrativa de que es titular a día de hoy, exclusivamente a favor de la persona física o jurídica que le suceda en la actividad.

En ese caso, Mª Pilar Rubio Gómez y la persona o entidad beneficiaría de la cesión, comunicarán al Excmo. Ayuntamiento de Rena la nueva titularidad de la relación jurídica, que permanecerá inalterada en cuanto al resto de condiciones o pactos.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0F5417329

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE RENA - ALCALDÍA (Badajoz)

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto y convenido, firman por triplicado el presente documento en la fecha y lugar arriba indicados, rubricando cada una de las páginas de que consta.

Por el Excmo. Ayuntamiento de **Por Mª Pilar Rubio Gómez**

Fdo. **Fdo. Mª Pilar Rubio Gómez"**

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre Dñª. María Pilar Rubio Gómez y Este Ayuntamiento, para la recogida, tratamiento y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

SEGUNDO.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Domingo Núñez Molina para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a Dñª. María Pilar Rubio Gómez, para su conocimiento y efectos oportunos.

V.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE FRANCE-TELECOM, S.A., PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TERRENOS PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ANTENA DE TELEFONÍA MÓVIL.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito remitido por la Empresa FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A., por el que se nos da traslado de una propuesta de Convenio de colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento y esa Empresa para la extensión del servicio de Telefonía Móvil a Rena.

Así mismo, se informa del contenido de las distintas estipulaciones comprensivas del Convenio.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0F5417330

AYUNTAMIENTO DE RENA
ALCALDÍA
(Badajoz)

Seguidamente, tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración para la extensión del servicio de Telefonía Móvil a Rena, a suscribir entre este Ayuntamiento y la Empresa FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A.

SEGUNDO.- Hacer las siguientes especificaciones al clausulado del convenio que deberán ser recogidas en el definitivo:

- El espacio cuyo uso se cede está situado en carretera Ex – 354, polígono 5, parcela 15, subparcela D, con una forma rectangular de 6 mts. por 10 mts..
- La duración del convenio será de 10 años, fijándose un precio para el arrendamiento de 1.200 euros anuales, incrementándose en la cantidad resultante de la aplicación del IVA. Esta cantidad se incrementará en las anualidades siguientes en el porcentaje que establezca el Índice General de Precios al Consumo.
- No obstante lo anterior, si se presentara alguna de las circunstancias que se enumeran a continuación, además de las recogidas en el propio convenio, France Telecom, deberá dar por cancelado a todos los efectos el Convenio, las circunstancias son:

  a) Que estas instalaciones o las futuras que se puedan colocar ocasionen que la señal de televisión se deteriore o interrumpa, la cual es emitida hacia las poblaciones de este municipio por el Repetidor de Televisión ubicado cercano al emplazamiento objeto de este convenio, siempre y cuando sea demostrable que dicho deterioro o interrupción de dicha señal sea por causas demostrables a los equipos de France Telecom, y France Telecom no pueda realizar los cambios o ajustes necesarios en sus equipos para que la señal de televisión recupere la calidad existente en la actualidad.

  b) Que se produzca una proliferación de casos de enfermedades graves en los habitantes de la población de Rena, siempre y cuando sean demostrables e imputables a dichos equipos pertenecientes a France Telecom."

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0F5417331

AYUNTAMIENTO DE REÑA - ALCALDÍA (Badajoz)

VI.- DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2.009.-

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito remitido por el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, relativo a la confección del Calendario Laboral para el año 2009, por el que se solicita de esta Corporación el señalamiento de dos días como Fiestas Locales para que sean incluidos en dicho calendario.

Se proponer fijar como días de fiesta local para el año 2009, los días 15 de mayo (San Isidro) y 3 de agosto.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Fijar los días 15 de mayo y 3 de agosto de 2.009, como días de fiesta local de este Municipio para el año 2.009.

SEGUNDO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo, para su conocimiento y efectos oportunos.

VII.- ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO.-

No se produjeron.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas, extendiéndose seguidamente la presenta acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, **CERTIFICO.**

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

0F5417332

CLASE 8.ª

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 23 de octubre de 2.008, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en diez folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OF, números del 5417323 al 5417332.

EL SECRETARIO,

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0F5417333

AYUNTAMIENTO DE RENA · ALCALDÍA (Badajoz)

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día veintitrés de octubre de dos mil ocho, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 23 DE OCTUBRE DE 2.008

==========

Alcalde-Presidente:

D. Domingo Núñez Molina.

Concejales Presentes:

D. Cipriano Cordero Rubio.
D. Iván Naranjo Requero.
D. José Antonio Pacheco Requero.
D. Francisco González Vázquez.

Concejales Ausentes:

Dª. Silvia Jiménez Morales.
D. José Luis Sánchez Requero
D. Francisco González Vázquez

Secretario:

D. Vidal Mora Alias

En Rena, a veintitrés de octubre de dos mil ocho, siendo las veinte horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0F5417334

CLASE 8.ª

Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos.

I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Vista el acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 25 de septiembre, cuya copia había sido entregada con la convocatoria, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda su aprobación.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

No se produjeron.

III.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE "REFORMA DEL COLEGIO PÚBLICO".-

Dentro de este punto del orden del día , se da cuenta de la necesidad de acometer las obras consistentes "Reforma del Patio del Colegio" con un importe de ejecución de 60.000,00 euros, según la memoria elaborada por la Arquitecto técnico municipal.

Seguidamente se informa de que por razón de la cuantía el órgano competente para aprobar este expediente de contratación es el Pleno de la Corporación, pudiéndose adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad, así mismo se informa de que debido a la premura en los plazos para la finalización de la obra, y al amparo del artículo 22.4 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, el Pleno puede delegar en el Alcalde el ejercicio de sus atribuciones para la conclusión de este expediente de contratación.

A la vista de estos antecedentes, formulada propuesta de votación, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

- Aprobar la memoria valorada de la obra de "Reforma del Patio del Colegio Público", redactada por la Arquitecto Técnico Municipal.

- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para dicha obra.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8ª

0F5417335

AYUNTAMIENTO DE RENA - ALCALDÍA

- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras de "Reforma del Patio del Colegio Público", por procedimiento negociado sin publicidad.

- Solicitar ofertas a las siguientes empresas: Justo Pajuelo Romero, Construcciones Rodríguez Guisado, S.L. y Construcciones Gil Pineda, S.L.

- Delegar en el Sr. Alcalde las atribuciones del Pleno de esta Corporación para la adjudicación de esta obra, y completar todo el expediente administrativo hasta su finalización .

IV.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CATÁLOGO DE CAMINOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE RENA.-

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del primer catálogo de caminos públicos de este término municipal, elaborado por la Junta de Extremadura, informándose de que una vez aprobado provisionalmente fue expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia sin que durante el plazo abierto para la presentación de alegaciones o reclamaciones se haya presentado ninguna.

A la vista de estos antecedentes, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Catálogo de Caminos Públicos de este Término municipal, tal y como ha sido elaborado por la Junta de Extremadura.

SEGUNDO.- La inclusión en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento del catálogo de caminos aprobado.

TERCERO.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz la aprobación del inventario con carácter definitivo.

CUARTO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, para su conocimiento y efectos oportunos.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0F5417336

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE RENA - ALCALDÍA (Badajoz)

V.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS".-

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta del escrito recibido de la Mancomunidad de Servicios "La Serena-Vegas Altas", en la que este Municipio está integrada y en el que se nos da traslado del acuerdo adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad de fecha 7 de agosto de 2.008, por el que se ha aprobado inicialmente la modificación de los Estatutos que la rigen, en concreto los artículos 2º, apartado I; y 6º, apartado II, y en el que se interesa la adopción del acuerdo del Pleno de esta Corporación ratificando dicha modificación.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar la modificación de los Estatutos que rigen la Mancomunidad de Servicios "La Serena-Vegas Altas", en concreto los artículos 2º, apartado I y el artículo 6º, apartado II.

SEGUNDO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Servicios "La Serena-Vegas Altas", para su conocimiento y efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y diez minutos, extendiéndose seguidamente la presenta acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, **CERTIFICO.**

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0F5417337

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el articulo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 13 de noviembre de 2.008, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en cinco folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OF, números del 5417333 al 5417337.

EL SECRETARIO,

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0F5417338

AYUNTAMIENTO DE RENA ALCALDÍA (Badajoz)

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 13 de noviembre de dos mil ocho, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 2.008.

==========

Alcalde-Presidente:

D. Domingo Núñez Molina.

Concejales Presentes:

D. Cipriano Cordero Rubio
D. Iván Naranjo Requero
D. José Antonio Pacheco Requero
Dª. Silvia Jiménez Morales
D. José Luis Sánchez Requero

Concejales Ausentes:

D. Francisco González Vázquez

Secretario:

D. Vidal Mora Alias.

En Rena, a trece de noviembre de dos mil ocho siendo las diecinueve horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto.

Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos.

I.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por el Sr. Alcalde se informó a los miembros de la Corporación acerca de las concretas razones que motivaban la convocatoria de la presente sesión, siendo éstas la necesidad de concertar una operación de crédito para atender gastos de inversión recogidos en el presupuesto general de esta Corporación, cuyos pagos son inmediatos y para los que no existe otro medio de financiación.

En su virtud, la Corporación, por UNANIMIDAD de los miembros presentes, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y artículo 79 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

II.- CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO.-

Se da cuenta del expediente incoado para concertar una operación de crédito a largo plazo por importe de CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000 €), para la financiación de gastos de inversión contemplados en el Presupuesto General de esta Entidad, y la cancelación anticipada del préstamo del BCL con número: 1004 8053 095 22087934.

Visto el informe de Secretaría-Intervención, así como la documentación complementaria, y tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por 5 votos a favor, los de los concejales del PSOE, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y el voto en contra del concejal del PP, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Concertar con el Banco de Crédito Local una operación de préstamo a largo plazo por importe de 180.000,00 euros, con las siguientes condiciones:

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8ª

0F5417340

AYUNTAMIENTO DE RENA
ALCALDÍA
(Badajoz)

PRÉSTAMO: A TIPO DE INTERÉS FIJO.

- Importe: 180.000,00 euros.
- Amortización: 20 años.
- Tipo de interés: FIJO: 5,94 %
- liquidaciones: mensuales
- Comisión de apertura: 0,50 %
- Cancelación: Coste de su puesta a mercado
- Formalización: Sin gastos (sin corredor de comercio)
- Garantía: Domiciliación de la Participación municipal en los Tributos del Estado
- Cuota mensual: 1.283,35 euros.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, para suscribir el correspondiente contrato de préstamo, que habrá de formalizarse mediante contrato privado entre el Banco de Crédito Local y este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veinte horas, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, **CERTIFICO.**

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8ª

0F5417341

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el articulo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del dia 5 de diciembre de 2.008, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en cuatro folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OF, números del 5417338 al 5417341.

EL SECRETARIO,

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0F5417342

AYUNTAMIENTO DE RENA ALCALDÍA

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día cinco de diciembre de dos mil ocho, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 5 DE DICIEMBRE DE 2.008

==========

Alcalde-Presidente:

D. Domingo Núñez Molina.

Concejales Presentes:

D. Cipriano Cordero Rubio.
D. Iván Naranjo Requero.
Dª. Silvia Jiménez Morales
D. José Luis Sánchez Requero

Concejales Ausentes:

D. José Antonio Pacheco Requero.
D. Francisco González Vázquez.

Secretario:

D. Vidal Mora Alías

En Rena, a cinco de diciembre de dos mil ocho, siendo las veinte horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8ª

0F5417343

AYUNTAMIENTO DE RENA (Badajoz) ALCALDÍA

Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos.

I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Vistas las actas de la sesiones celebradas el día 23 de octubre de 2008 (extraordinaria) y la del 13 de noviembre de 2008 (extraordinaria y urgente), cuyas copias habían sido entregadas a los señores concejales con antelación a la convocatoria a ésta, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda su aprobación.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

No se produjeron.

III.- COMUNICACIÓN DE LA ALCALDÍA.-

No se produjeron.

IV.- RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL PRESENTADA POR D. FRANCISCO GONZÁLEZ VÁZQUEZ.-

Dentro de este punto del orden del día, se da lectura al escrito de renuncia al cargo de Concejal por el Grupo de Izquierda Unida presentado por D. FRANCISCO GONZÁLEZ VÁZQUEZ, el pasado día 6 de noviembre, justificando su decisión de abandonar el cargo alegando razones de indole personal.

Tras suficiente deliberación, formulada propuesta de votación, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Tomar conocimiento y aceptar la renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento presentada por D. FRANCISCO GONZÁLEZ VÁZQUEZ.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0F5417344

AYUNTAMIENTO DE RENA · ALCALDÍA · BADAJOZ

SEGUNDO: Solicitar de la Junta Electoral Central la expedición de la credencial acreditativa de la condición de electo a favor de D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ VÁZQUEZ, por ser el candidato al que corresponde cubrir la vacante producida, a juicio de esta Corporación, según el orden de colocación de la lista presentada en las pasadas Elecciones Municipales por Izquierda Unida-Socialistas Independientes de Extremadura.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, para su conocimiento y efectos oportunos.

V.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CREACIÓN DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DE ESTE AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO, CON CARÁCTER INICIAL, DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE HABRÁ DE REGIR.-

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta del expediente tramitado para la creación del Registro Electrónico de este Ayuntamiento, así como del borrador del Reglamento del citado registro, que se ha confeccionado de acuerdo con el modelo publicado por la Diputación Provincial de Badajoz en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz del día 28 de mayo de 2008, anuncio nº 4395/2008.

Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el informe de la Secretaría municipal, por el Sr. Alcalde-Presidente se propone al Pleno de la Corporación la creación del Registro Electrónico de este Ayuntamiento, así como la aprobación inicial del Reglamento por el que se ha de regir.

A la vista de estos antecedentes, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la creación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Rena, aprobando, así mismo, con carácter inicial, el Reglamento por el que se habrá de regir, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, siendo el publicado por la Diputación Provincial de Badajoz en el B.O.P. de fecha 28 de mayo de 2008, anuncio nº 4395/2008, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0F5417345

AYUNTAMIENTO DE RENA - ALCALDÍA (Badajoz)

SEGUNDO.- Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio reglamento.

VI.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA SOLICITUD DE MODIFICAR LA PROPUESTA DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL PLAN TRIENAL 2009-2011, PRESENTADA ANTE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.-

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Corporación de la conveniencia de solicitar de la Diputación Provincial de Badajoz la modificación de la obra propuesta a ejecutarse con cargo al Plan Local de 2009, que fue la "Urbanización unidad de actuación NN.SS.", para ser sustituida por la obra denominada "Vestuarios y aseos en el campo de fútbol municipal", según el proyecto redactado por el Arquitecto D. José Benito Sierra Velázquez, por un importe de 125.000,00 euros. Dicha obra será cofinanciada, mediante Convenio, por la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura y por este Ayuntamiento, proponiéndose destinar el Plan Local de 2009, para que pueda ser asumida la aportación municipal.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, la modificación de la propuesta de obras a ejecutarse con cargo al Plan Local 2009, para la obra denominada "Urbanización unidad de actuación NN.SS.", para ser sustituida por la obra denominada "Vestuarios y aseos en el campo de fútbol municipal", según el proyecto redactado por el Arquitecto D. José Benito Sierra Velázquez, por un importe de 125.000,00 euros, y con el siguiente cuadro de financiación:

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0F5417346

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE RENA ALCALDÍA (Badajoz)

Aportación Diputación: ..... 23.250,00 euros.
Aportación Municipal: ..... 11.750,00 euros.
Aportación Consejería de los
Jóvenes y del Deporte: ..... 90.000,00 euros.

TOTAL OBRA: ..... 125.000,00 euros.

SEGUNDO.- Que se dé traslado del presente acuerdo al Área de Fomento de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de Badajoz, para su conocimiento y aceptación, en su caso.

VII.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "VESTUARIOS Y ASEOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL".-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la propuesta de Convenio a suscribir entre la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para la cofinanciación de la obra denominada "Vestuarios y aseos en el campo de fútbol municipal", por un importe de 125.000,00 euros, según proyecto redactado por D. José Benito Sierra Velázquez y supervisado por los técnicos competentes de la Secretaría General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte.

Así mismo se informa de los distintos acuerdos que se han de adoptar para culminar con la firma del Convenio mencionado.

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de los Jóvenes y del Deporte para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada "Vestuarios y aseos en el campo de fútbol municipal"

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0F5417347

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE RENA · ALCALDÍA (Badajoz)

SEGUNDO: Adquirir el compromiso de consignar crédito para el objeto del Convenio con la siguiente financiación por parte del Ayuntamiento:

Ejercicio 2008	0,00	euros.
Ejercicio 2009	35.000,00	euros.

TERCERO: Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Domingo Núñez Molina para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

CUARTO: Que se dé traslado del presente acuerdo a la Consejeria de los Jóvenes y del Deporte, para su conocimiento y efectos oportunos.

VIII.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA 2008, ASÍ COMO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó a los miembros de la Corporación de hallarse confeccionado el Presupuesto General para el ejercicio de 2.008, y, en su consecuencia, lo elevaba a la Corporación Municipal en la forma prevista en el Art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y articulo 168,4° del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales. Seguidamente.

A la vista de estos antecedentes, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

1°.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio de 2.008, que incluye las bases de ejecución del mismo con las prevenciones a que se refiere el articulo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, cuyo resumen a nivel de capítulos queda fijado en la siguiente forma:

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0F5417348

AYUNTAMIENTO DE RENA ALCALDÍA (Badajoz)

CLASE 8.ª

INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
I.	IMPUESTOS DIRECTOS	101.860,61
II.	IMPUESTOS INDIRECTOS	42.427,13
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	36.049,58
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	301.866,97
V	INGRESOS PATRIMONIALES	46.731,91
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	395.016,61
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	180.000,00
	SUMAN LOS INGRESOS	**1.103.952,81**

GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
I	GASTOS DEL PERSONAL	258.599,61
II.	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	173.880,79
III.	GASTOS FINANCIEROS	8.115,67
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.442,08
VI	INVERSIONES REALES	532.914,66
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX.	PASIVOS FINANCIEROS	90.000,00
	SUMAN LOS GASTOS	**1.103.952,81**

2°.- Que el Presupuesto General se exponga al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

3°.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo interponerse directamente contra la aprobación definitiva recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0F5417349

AYUNTAMIENTO DE RENA - ALCALDÍA (Badajoz)

4°.- Asimismo, que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 56-1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y art. 169,4° del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto general definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.

5°.- Seguidamente, se procedió a aprobar, la plantilla de personal de este Ayuntamiento que comprende todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, quedando constituida en la siguiente forma:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de las plazas	N° de plazas	Grupo	Escala	Subescala	Cmpto. Destino
* Secretario-Interventor	1	A/B	Habilit. Nac.	Sec.-Int.	26
* Administrativo	1	C	Admón. Gral.	Administrativa	20
* Alguacil	1	E	Admón. Gral.	Subalterno	14

B) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA

Denominación puesto de trabajo	N°. de puestos
* Auxiliar Servicio Social Ayuda a Domicilio	6
* Operario de servicios múltiples	2
* Monitor de Ocio y Tiempo libre	2
* Conserje Colegio Público	1
* Profesor de Apoyo	1
* Profesora de Alfabetización	1
* Encargado Guardería Infantil	1
* Monitor Escuela Municipal de Música	1
* Limpiadora de Edificios Municipales	2

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0F5417350

CLASE 8.ª

Acordándose, así mismo, la publicación de la plantilla municipal en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la remisión de copia de la plantilla aprobada a la Administración del Estado y de la comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, a tenor de lo previsto en el citado cuerpo legal.

IX.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO COMO CENTRO DE FORMACIÓN.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone a la Corporación la adopción del acuerdo por el que se solicite de la Consejería de Igualdad y Empleo, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo, la homologación del Ayuntamiento de Rena como centro de formación, para impartir acciones formativas dirigidas a trabajadores desempleados, toda vez que tal medida redundará en beneficio de nuestros vecinos.

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar de la Consejería de Igualdad y Empleo la homologación de este Ayuntamiento como centro de formación, para impartir acciones formativas dirigidas a trabajadores desempleados.

SEGUNDO.- Fijar como Centro donde se impartirán las acciones formativas la Casa de Cultura municipal.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para los fines expuestos.

CUARTO.- Que se dé traslado del presente acuerdo al Servicio Extremeño Público de Empleo, para su conocimiento y efectos oportunos.

X.- ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO.-

No se produjeron.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0F5417351

AYUNTAMIENTO DE RENA · ALCALDÍA (Badajoz)

XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos, extendiéndose seguidamente la presenta acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, **CERTIFICO.**

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 22 de enero de 2.009, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en diez folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OF, números del 5417342 al 5417351.

EL SECRETARIO,

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0F5417352

DILIGENCIA DE CIERRE: La extiendo, yo el Secretario para hacer constar que el presente **LIBRO DE ACTAS** recoge 17 sesiones celebradas por el **PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO,** iniciándose con la correspondiente acta del día 12 de enero de 2.007, y terminando con la celebrada el día 5 de diciembre de 2.008.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, **CERTIFICO.**

En Rena, a 23 de Enero de 2.009.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

AYUNTAMIENTO DE RENA - ALCALDIA (Badajoz)

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE RENA - SECRETARIA (Badajoz)